

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	6
b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	7
VII. Alcance.	
a) Universo seleccionado.	8
b) Muestra auditada.	8
VIII. Áreas Revisadas.	14
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	14
X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
De la Auditoría de Gestión Financiera	
Resultado 1. Observación 1.AGFM.08.MA.16	17
Resultado 1. Observación 2.AGFM.08.MA.16	18
Resultado 1. Observación 5.AGFM.08.MA.16	19
Resultado 1. Observación 9.AGFM.08.MA.16	20
Resultado 2. Observación 1.AGFM.08.MA.16	36
Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.16	37
Resultado 2. Observación 3.AGFM.08.MA.16	40
Resultado 2. Observación 4.AGFM.08.MA.16	41
Resultado 2. Observación 5.AGFM.08.MA.16	42
Resultado 2. Observación 6.AGFM.08.MA.16	44
Resultado 2. Observación 7.AGFM.08.MA.16	45
Resultado 2. Observación 8.AGFM.08.MA.16	47
Resultado 2. Recomendación 1.	49
Resultado 3. Observación 1.AGFM.08.MA.16	49
Resultado 4. Observación 1.AGFM.08.MA.16	53
Resultado 4. Observación 3.AGFM.08.MA.16	55
Resultado 4. Observación 4.AGFM.08.MA.16	56
Resultado 4. Observación 5.AGFM.08.MA.16	57
Resultado 4. Observación 6.AGFM.08.MA.16	60
Resultado 4. Observación 7.AGFM.08.MA.16	61
Resultado 4. Observación 8.AGFM.08.MA.16	63
Resultado 5. Observación 1.AGFM.08.MA.16	65
Resultado 6. Observación 1.AGFM.08.MA.16	66
De Auditoría de Evaluación del Desempeño	
Resultado 1. Sin Observación	67
Resultado 3. Observación 1.AED.08.MA.16	68
Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.16	69

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 5. Sin Observación	70
Resultado 6. Sin Observación	70
Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA.16	70
Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.16	71
Resultado 9. Sin Observación	72
Resultado 10. Sin Observación	72
Resultado 11. Observación 1.AED.08.MA.16	72
Resultado 12. Observación 1.AED.08.MA.16	73
Resultado 13. Sin Observación	74
Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.16	74
Resultado 15. Sin Observación	75
Resultado 16. Sin Observación	75
Resultado 17. Sin Observación	75
Resultado 18. Sin Observación	76
Resultado 19. Sin Observación	76
Resultado 20. Sin Observación	76
Resultado 21. Sin Observación	76
Resultado 22. Sin Observación	76
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	76
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	77
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	78
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas	78
XIV. Dictamen de la Auditoría.	78

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
08.MA.16

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; se derivó de la valoración del impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar los veinte Ayuntamientos del Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

En Materia de Auditoría de Gestión Financiera:

Mediante oficio OFS/AG-MUN/16/2009 del 16 de abril de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al licenciado Alberto Parra Grave presidente municipal del Honorable XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; el inicio de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2008; con el objeto de iniciar los trabajos inherentes a la revisión ordenada, se les solicitó información y documentación original y/o en copia certificada la información y documentación fue remitida mediante oficio sin número del 11 de mayo de 2009.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AG/AGF-MUN/1423/2009 del 28 de septiembre del 2009, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el H. XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, recibido por el ayuntamiento el 29 de septiembre del 2009.

El ayuntamiento dio respuesta mediante oficio sin número del 19 de octubre de 2009, emitido por Alberto Parra Grave, presidente municipal del Honorable H. XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, al Pliego de Observaciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Mediante oficio, OFS/AED/MUN/1161/2009, de fecha del 8 de julio y recibido el 21 de julio del 2009, se requirió documentación e información para su fiscalización.

Con oficio OFS/AG/AGF-MUN/1423/2009 del 28 de septiembre del 2009, se remitió el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el H. XXXIV Ayuntamiento de Tecuala.

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos, que la planeación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se haya apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Activo	\$	\$	\$
Activo circulante			
Bancos			2'876,653.19
Deudores diversos		94,900.00	
Gastos a comprobar		791,365.91	
Suma del activo circulante			3'762,919.10
Activo fijo			
Bienes muebles		631,919.00	
Suma del activo fijo			631,919.00
Activo diferido			
Documentos por cobrar fondo iv		27,384.52	
Suma del activo diferido			27,384.52
Total de activo			4'422,222.62
Pasivo			
Pasivo circulante			
Deuda publica de corto plazo	1'983,232.86		
Impuestos y retenciones por pagar	2'008,063.16		
Suma del pasivo circulante		3'991,296.02	
Pasivo fijo			
Deuda publica de largo plazo	1'812,793.40		
Suma del pasivo fijo		1'812,793.40	

Total de pasivo			5'804,089.42
Patrimonio			
Patrimonio			
Resultado del ejercicio	-2'041,778.74		
Resultado de ejercicios anteriores	-299,023.78		
	Suma del patrimonio	-2'340,802.52	
Total de patrimonio			-2'340,802.52
Total de pasivo y patrimonio			3'463,286.90
Cuentas de orden			
Pto. De ingresos estimado	56'418,315.50		
Pto. De ingresos ejecutado	78'743,085.24		
Pto. De ingresos por ejercer	-22'324,769.74		
Presupuesto de egresos autorizado	74'584,867.00		
Presupuesto de egresos ejercido	80'804,863.98		
Presupuesto de egresos por ejercer	-6'219,996.98		

b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Origen de los recursos	\$
Existencia en bancos y caja al 01/ene/2008	4'295,540.26
Impuestos	315,542.83
Derechos	654,132.58
Productos	86,146.87
Aprovechamientos	104,021.50
Participaciones	36'893,800.81
Fondos de aportaciones federales	30'789,770.24
Ingresos extraordinarios	2'030,671.19
Disminuciones de activo	16,500.00
Incrementos de pasivo	883,094.27
Incrementos de patrimonio	20,000.00
Total origen	76'089,220.55
Aplicación administrativa de los recursos	
Gobernación	16'320,425.70
Comunicación social	115,351.06
Hacienda	1'485,063.72
Catastro y predial	7,569.60
Contraloría	219,866.89
Registro civil	658,694.14
Cementerio	98,521.81
Aseo publico	1'575,579.30
Mercados	342,691.18
Rastro municipal	238,978.40
Seguridad publica	3'421,088.01
Centro rehabilitación	162,923.05
Parques y jardines	589,476.52
Educación publica	259,942.48
Actividades cívicas	85,158.93

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Origen de los recursos	\$
Junta de conciliación y arbitraje	291,793.78
Alumbrado publico	327,013.69
Obras publicas	3'541,656.90
Coplademun	952,713.76
Desarrollo agropecuario	107,576.98
Fomento al deporte	63,173.09
Seguridad social de protección civil	3'643,393.93
Erogaciones generales	24'163,856.20
Fdo aportaciones federales y estatales	3'356,803.59
Incrementos de activo	124,628.00
Disminuciones de pasivo	189,049.70
Existencia en bancos y caja al 01/dic/2008	13'746,230.14
Total aplicación	76'089,220.55

VII. Alcance.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Importe \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Cuentas de balance			
Activo (saldo al 31 de diciembre 2008)	4'422,222.62	4'422,222.62	100.00
Pasivo y Patrimonio (saldo al 31 de diciembre de 2008)	3'463,286.90	3'463,286.90	100.00
Ingresos	78'743,085.24	76'751,532.54	96.54
Egresos	33'373,163.77	22'706,595.55	68.03

b) Muestra auditada.

En el rubro del Activo, se fiscalizaron cargos por \$93'684,867.64 (noventa y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete 64/100 moneda nacional), abonos por \$94'822,895.43 (noventa y cuatro millones ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y cinco 43/100 moneda nacional),y saldos de \$4'426,595.60 (cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos noventa y cinco 60/100 moneda nacional); mismos que representan el 89%, 89% y 86% de la muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuenta / Nombre De Cuenta	Muestra fiscalizar		Saldo final \$
	Cargos \$	Abonos \$	
1102 Bancos	104'293,513.96	105'712,401.03	2'876,653.19
1102-01 Bancomer	104'293,513.96	105'712,401.03	2'876,653.19
1102-01-0001 Cta. De Cheques No. 0451793357	29'484,263.85	28'450,947.85	-1'930,192.60

Auditoría al Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Cargos \$	Muestra fiscalizar		Saldo final \$
		Abonos \$		
1102-01-0002 Cta. Corriente Num. 0162747154	17'581,937.74	17'492,684.23		89,253.51
1102-01-00043 Otros Bancos	-	3'954,682.76		-3'954,682.76
1102-01-0008 Cta. 0150243949 Municipio De Tec.	60,412.00	28,287.72		130,668.73
1102-01-0015 Cta.0146368174 Fondo De Infraest. 2005	13'905,092.51	14'785,300.86		-855,711.69
1102-01-0016 Cta.0146365035 Fondo De Apoyo Mpal. 2005	410,000.00	460,989.63		47,537.10
1102-01-0018 Cta. 0148411883 Programa Habitat	1'033,073.00	1'793,361.21		6'375,442.93
1102-01-0019 Otras Participaciones Federales	-	-		-530,712.00
1102-01-0020 Otras Participaciones Estatales	-	-		-1'061,426.00
1102-01-0021 Cta. 0143983811 Empleo Temporal	69,526.00	2,043.47		1'397,339.53
1102-01-0022 Opciones Productivas	36,198.00	-		144,098.00
1102-01-0023 Cta. 0155013534 Predial	959,306.37	894,024.65		-14,818.68
1102-01-0024 Cta. 0159595406 Fondo De Fiscalizacion	991,955.29	991,955.29		0
1102-01-0026 Cta. 0149827285 Programa 3x1	6'338,000.00	3'927,538.83		2'410,461.17
1102-01-0028 Cta. 0162749238 Catastro	215,241.71	205,143.44		10,098.27
1102-01-0029 Cta. 0162747553 Ieps Gasolina Y Diesel	179,909.07	173,619.42		6,289.65
1102-01-0030 Cta. 0162747448 Empleo Temporal	2,043.47	36,805.76		-34,762.29
1102-01-0031 Cta. 0162747340 Programa Habitat	2'749,730.43	3'035,756.39		-286,025.96
1102-01-0032 Cta. 0162747413 Fondo De Infraestructura	4'675,631.95	4'050,488.31		625,143.64
1102-01-0033 Cta. 0162747510 Fondo De Fort. Mpal.	6'049,635.19	5'812,443.73		237,191.46
1102-01-0034 Cta. 0162747561 Programa 3x1	7'315,093.83	7'398,480.22		-83,386.39
1102-01-0035 Cta. 0162747359 Zofemat	46,994.61	30,318.22		16,676.39
1102-01-0036 Cta. 0162747200 Municipio De Tecuala Zof	74,449.94	35,965.22		38,484.72
1102-01-0037 Cta. 0162747472 Fondo De Apoyo Mpal.	212,846.36	211,226.40		1,619.96
1102-01-0038 Cta. 0162747391 Fondo De Fiscalizacion	498,786.97	480,642.55		18,144.42
1102-01-0039 Cta. 0162759993 Fondo De Compensacion	558,705.59	515,589.27		43,116.32
1102-01-0040 Cta 0163102955 Opciones Productivas	36,600.00	-		36,600.00
1102-01-0041 Cta 0146085199 Credito A La Palabra	36,805.76	-		36,805.76
1102-01-0042 Cta 0152614723 Opciones Productivas	-	36,600.00		-36,600.00
1103 Deudores Diversos	99,900.00	5,000.00		94,900.00
1103-03 Funcionarios De Base	6,000.00	500		5,500.00
1103-03-0001 Victor Hugo Villela Inda	6,000.00	500		5,500.00
1103-04 Funcionarios Temporales	93,900.00	4,500.00		89,400.00
1103-04-0026 Jesus Cervantes Gonzalez	2,000.00	-		2,000.00
1103-04-0027 Silvino Lopez Fonseca	400	-		400
1103-04-0028 Hilario Coronado Solis	500	-		500
1103-04-0029 Gustavo Alfonso Zurita Briones	4,000.00	750		3,250.00
1103-04-0030 Manuel Enrique Gonzalez Sanchez	4,000.00	750		3,250.00
1103-04-0031 Salvador Gonzalez Rodriguez	2,000.00	-		2,000.00
1103-04-0032 Andres Flores Pacheco	3,000.00	-		3,000.00
1103-04-0033 Gabriela Delgado Gamboa	5,000.00	3,000.00		2,000.00
1103-04-0034 Elizabeth Garcia Rodriguez	30,000.00	-		30,000.00
1103-04-0035 Alejandro Duarte Mejia	3,000.00	-		3,000.00
1103-04-0036 Gustavo Salazar Rodriguez	40,000.00	-		40,000.00
1104 Gastos A Comprobar	47,728.00	17,500.00		791,365.91
1104-01 Gastos A Comprobar	47,728.00	17,500.00		791,365.91
1104-01-0002 Municipio De Tecuala Nayarit	-	-		200,000.00
1104-01-0005 Francisco Jimenez Ramirez	-	-		-1,000.00
1104-01-0006 J. Guadalupe Estrada Ramirez	15,000.00	10,000.00		5,000.00
1104-01-0009 Gonzalo Grave Moreno	-	2,000.00		-2,000.00
1104-01-0011 Fondo De Aportacion Para Fortal/Mpal.	-	-		15,000.00
1104-01-0013 Sergio Rios Medina	-	-		450,397.03
1104-01-0025 Nicolas Aldecoa Polanco	-	-		-300
1104-01-0062 Servicio El Tocote S.A. De C.V.	-	-		96,290.88
1104-01-0066 Matias Lopez Guzman	-	-		750

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Cargos \$	Muestra fiscalizar		Saldo final \$
		Abonos \$		
1104-01-0067 Luz Carmen Osuna Medina	2,000.00	1,000.00		1,000.00
1104-01-0068 Alfredo Ordoñez Vizcarra	25,728.00	-		25,728.00
1201 Bienes Muebles	20,000.00	-		631,919.00
1201-01 mobiliario Y Equipo De Oficina	-	-		141,421.00
1201-02 Equipo De Computo	20,000.00	-		70,449.00
1201-02-0001 Equipo De Computo	20,000.00	0		70,449.00
1301 Documentos Por Cobrar Fondo Iv	-	4,872.98		27,384.52
1301-01 Documentos Por Cobrar Del Fondo Iv	-	-		32,257.50
1301-01-0001 Ctas. Por Cobrar Del Fondo Iv	-	-		32,257.50
1301-03 Deuda Pública Consolidada	-	4,872.98		-4,872.98
1301-03-0003 Otro Acreedor	-	4,872.98		-4,872.98
Gran Total	93,684,867.64	94,822,895.43		4,422,222.62

En el rubro del Pasivo, se fiscalizaron cargos por \$968,758.89 (novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho 89/100 moneda nacional), abonos por \$205,612.20 (doscientos cinco mil seiscientos doce 20/100 moneda nacional) y saldos de \$5'804,089.42 (cinco millones ochocientos cuatro mil ochenta y nueve 49/100 moneda nacional); mismos que representan el 100%, 72% y 99% de la muestra, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuenta / nombre de cuenta	Incrementos \$	muestra a fiscalizar		Saldo final \$
		Amortizaciones \$		
2101 deuda publica de corto plazo	-	2,268.60		1'983,232.86
2101-02 creditos de dependencias oficiales	-	2,268.60		1'983,232.86
2101-02-0001 secretaria de finanzas	-	2,268.60		1'983,232.86
2104 impuestos y retenciones por pagar	968,758.89	203,343.60		2'008,063.16
2104-01 impuestos sobre sueldos y salarios	890,314.31	145,038.80		1'928,236.11
2104-01-0001 i.s.p.t.	677,264.19	130,000.00		1'730,052.29
2104-01-0002 retención isr	213,050.12	15,038.80		198,183.82
2104-03 prestaciones sociales	78,444.58	58,304.80		79,827.05
2104-03-0001 i.m.s.s.	78,444.58	58,304.80		79,827.05
2201 deuda publica de largo plazo	-	-		1'812,793.40
2201-01 créditos bancarios	-	-		1'812,793.40
2201-02 banobras	-	-		1'812,793.40
Gran total	968,758.89	205,612.20		5'804,089.42

En el rubro de Patrimonio, se revisó la integración de activos y los financiamientos obtenidos; de las cuentas de: Patrimonio.

No .cuenta/concepto de la cuenta	Muestra a fiscalizar		Final \$
	Debe \$	Haber \$	
3000 --> patrimonio	120,000.00	20,000.00	- 2'340,802.52
3100 --> patrimonio municipal	-	-	- 1'941,778.74
3101 --> resultado del ejercicio	-	120,000.00	120,000.00
3101-01 --> resultado del ejercicio	-	120,000.00	120,000.00
3101-01-0001 --> resultado del ejercicio		120,000.00	120,000.00
3102 --> resultado de ejercicios anteriores			- 299,023.78

3102-01 --> resultado de ejercicios anteriores			-	299,023.78
3102-01-0001 --> resultado de ejercicios anteriores				919,829.38
3102-01-2003 --> resultado del ejercicio anterior 2003			-	2'358,525.72
3102-01-2004 --> resultado del ejercicio anterior 2004			-	1'516,171.90
3102-01-2005 --> resultado del ejercicio anterior 2005			-	10,632.54
3102-01-2006 --> resultado del ejercicio anterior 2006			-	1'919,873.71
3102-01-2007 --> resultado del ejercicio anterior 2007				4'586,350.71
3103 --> incorporación de activos	120,000.00	20,000.00	-	100,000.00
3103-00 --> incorporación de activos	55,000.00	-	-	55,000.00
3103-00-0001 --> incorporación de activos	55,000.00	-	-	55,000.00
3103-01 --> bienes muebles	65,000.00	20,000.00	-	45,000.00
3103-01-0001 --> mobiliario y equipo	-	20,000.00		20,000.00
3103-01-0002 --> maquinaria y equipo	65,000.00	-	-	65,000.00

En el rubro de Ingresos, se fiscalizó un monto total de \$76'751,532.54 (setenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos 54/100 moneda nacional), mismo que representa el 97.47% del total del ingreso reportado, resultando seleccionados los ingresos que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada uno de ellos:

Concepto	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	%
Ingresos propios			
Impuestos	397,938.66	338,849.83	85.15
Derechos	712,498.78	125,685.66	17.64
Productos	89,876.63	5,677.27	6.32
Aprovechamientos	118,647.00	70,285.50	59.24
Ingresos extraordinarios			
Participaciones	39'777,888.71	39'777,888.71	100.00
Fondos de aportaciones federales	31'052,974.86	31'052,974.86	100.00
Ingresos extraordinarios	6'593,260.60	5'380,170.71	81.60
Total:	78'743,085.24	76'751,532.54	97.47

En el rubro de Egresos, se determinó fiscalizar un monto total de \$28'363,478.50 (veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho 50/100 moneda nacional), mismo que representa el 40.41% del total del gasto, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	descripción de la partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$
1000	Sueldos, salarios y prestaciones	35'827,214.11	8'137,609.18
1100	Rem. Al personal de carac. Permanente	12'915,868.10	1'725,713.84
1101	Sueldos al personal	12'915,868.10	1'725,713.84
1200	Rem. Al personal de carac. Transitorio	3'567,102.89	1'099,823.71
1201	Salarios al personal eventual	3'567,102.89	1'099,823.71
1300	Rem. Adicionales y especiales	19'344,243.12	5'312,071.63
1301	Aguinaldos	2'837,583.99	
1302	Compensaciones y gratificaciones	8'242,354.61	2'133,952.32
1303	Prima vacacional	609,070.70	192,196.71

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	descripción de la partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$
1304	Quinquenios	475,929.69	81,762.06
1305	Nivelacion por aumentos	1'016,672.69	441,660.79
1306	Indem. Liquid. Y retiros voluntarios	695,594.91	695,594.91
1307	Gastos de rec. A func.	19,822.16	19,822.16
1309	T. Extra, jorn. Espc. Y dias fest.	321,695.28	106,439.40
1310	Despensa	1'051,173.24	178,847.13
1311	Ayuda escolar	73,576.68	9,366.60
1312	Prevision social	553,130.01	85,884.62
1313	Ayuda para transporte	53,076.78	8,763.21
1314	Apoyo educacional	20,594.53	12,119.27
1316	Suplencias e interinatos	153,182.27	153,182.27
1318	Ayuda para renta	341,800.06	57,508.57
1319	Material deportivo	158,953.50	3,611.00
1321	Ajuste de calendario	214,464.90	3,557.86
1322	Credito al salario	208,260.33	34,661.22
1325	Prestaciones medicas	247,782.96	49,447.36
1326	Aportaciones al imss	1'105,272.32	99,442.66
1327	Publicacion de obras y actividades	243,820.00	243,820.00
1331	Fonacot	700,431.51	700,431.51
2000	Materiales y suministros	3'618,774.34	2'991,767.24
2100	Materiales y suministros	3'618,774.34	2'991,767.24
2101	Material de oficina	281,837.54	281,837.54
2102	Material de limpieza	14,090.94	
2104	Materiales y utiles de impresion	17,904.75	
2105	Combustibles	1'390,588.15	1'390,588.15
2106	Lubricantes y aditivos	42,748.03	
2107	Refacciones y accesorios	436,701.67	209,082.40
2108	Herramientas menores	213.74	
2109	Material de construccion	174,166.92	165,451.73
2110	Material electrico	6,190.45	
2111	Material fotografico	600.00	
2112	Articulos deportivos	9,859.75	
2113	Vestuarios unif. Y blancos	18,982.02	
2116	Materiales varios	361,222.55	248,302.80
2119	Medicinas y productos farmaceuticos	217,331.14	129,146.93
2123	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	2,425.00	
2124	Impresiones y public. Oficiales	133,325.82	133,325.82
2125	Adquisicion de mobiliario y equipo	150,250.58	150,250.58
2126	Adquisicion de vehiculos y maquinaria	283,781.29	283,781.29
2128	Agua para consumo	76,233.00	
2129	Cerrajería	321.00	
3000	Servicios generales	2'948,817.44	1'726,628.19
3100	Servicios generales	2'948,817.44	1'726,628.19
3101	Servicio postal y telegrafico	1,487.00	
3102	Servicio telefonico	225,431.90	171,356.50
3103	Energia electrica	60,539.00	
3106	Comisiones bancarias	32,983.22	
3108	Arrendamiento de inmuebles	76,825.00	76,825.00
3111	Arrendamiento de equipo de transporte	49,500.00	49,500.00

Auditoría al Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	descripción de la partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$
3112	Almacenaje, fletes y maniobras	22,100.00	
3113	Viaticos	308,934.91	153,341.76
3114	Pasajes y peajes	24,113.00	
3115	Hospedaje	17,507.01	
3116	Alimentos	371,850.85	215,830.20
3117	Suscripciones	1,569.50	
3118	Investigacion, estudios y proyectos	- 5,600.00	- 5,600.00
3120	Reuniones, congresos y convenciones	- 3,189.00	
3121	Honorarios profesionales	78,750.00	78,750.00
3122	Impuestos y derechos	167,969.54	151,283.29
3123	Mant. Y conserv. De mobiliario y equipo	23,567.50	
3125	Mant. Y conserv. De equipo de computo	18,343.47	
3126	Mant. Y conserv. De equipo de transporte	428,704.22	200,187.80
3127	Mant. Y conserv. De eq. De comunicacion	7,268.00	
3132	Manten. Y conserv. Calles y empedrados	80,893.60	
3133	Manten. Y conserv. De edif. Del ayto.	342,272.34	277,663.81
3134	Eventos y apoyos publicos	614,044.38	357,489.83
3136	Mantto. Y conserv. De alcant.	2,952.00	
4000	Transferencias de recursos	5'069,598.60	4'608,267.33
4100	Subsidios	4'447,990.45	4'447,990.45
4101	Dif	1'905,598.49	1'905,598.49
4102	Siapa	2'542,391.96	2'542,391.96
4200	Apoyos económicos y transferencias	621,608.15	160,276.88
4202	Fomento al deporte	87,335.00	
4203	Becas	17,824.67	
4205	Ayudas a la ciudadanía	391,317.48	160,276.88
4206	Apoyos a inhumaciones	17,400.00	
4207	Apoyos a div. Instit. Y organizaciones	107,731.00	
6000	Ramo 33	19'240,147.39	7'399,206.56
6200	Fondo de inf. Social municipal	8'330,261.83	-
6201	Fi-fortalecimiento inst. Mpal	2'990,321.53	
6202	Sc-agua potable	524,693.20	
6203	Sd-alcantarillado	494,417.68	
6204	Se-urbanización	559,845.00	
6208	Si-vialidades urbanas	247,270.66	
6209	Sj-infraestructura educativa	526,734.44	
6210	SI-infraestructura deportiva	759,323.96	
6213	Ss-asistencia soc. Y serv. Comunitarios	55,767.23	
6221	U9-def. Y cond. De la plan. Des. Reg.	2'143,940.85	
6236	2% al millar	27,947.28	
6300	Fondo de fort. Municipal	9'556,037.49	7'399,206.56
6301	Co-seguridad publica	1'773,030.68	634,897.57
6302	Fi- fortalecimiento inst. Mpal.	644,868.41	591,882.59
6303	Sc-agua potable	260,756.00	
6307	Sg-electrificación	385,052.00	
6325	U9-def. Y cond. De la plan. Des. Reg.	319,904.00	
6332	6p-canalización de recursos financieros	6'172,426.40	6'172,426.40
6400	Fondo de apoyo municipal	1'353,848.07	-
6404	Se-urbanización	211,226.40	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	descripción de la partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$
6425	U9-def. Y cond. De la plan. Des. Reg.	1'142,621.67	
7000	Deuda publica	3'500,000.00	3'500,000.00
7100	Deuda publica	3'500,000.00	3'500,000.00
7101	Amortizacion de la deuda publica	3'500,000.00	3'500,000.00
		70'204,551.88	28'363,478.50

Para el caso de la Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas, en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

Ramo 33	Autorizado \$	Ejercido \$
FISM	16'635,150	16'630,898
FORTAMUN	14'319,186	13'783,150

VIII. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, y Contraloría municipales.

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

De la Auditoría de Gestión Financiera:

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.

4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental; que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores; que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
2. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificadas las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
5. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
6. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.

7. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
8. Evaluar el Desempeño, verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores respecto a la media nacional.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

9. Determinar y valorar el grado de cumplimiento en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado con relación al cierre de ejercicio.
10. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación al cumplimiento de objetivos:

11. Verificar que las obras y acciones sean orientadas a beneficiar a grupos asentados en localidades con mayor grado de marginación y que la distribución programática de los recursos correspondan a los renglones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Analizar y determinar la distribución de los recursos ejercidos para identificar las localidades beneficiadas con los recursos del fondo y su impacto en las localidades marginadas.
13. Aplicar indicadores para conocer la importancia del FISM en las Finanzas Municipales.
14. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del fondo de infraestructura social (FISM) considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría realizados.

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

15. Determinar y valorar la calidad en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado de inversión con relación al cierre de ejercicio.

16. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Analizar el avance físico y financiero del cierre de ejercicio del fondo para determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los proyectos y acciones específicas consideradas en los rubros de pago de deuda pública, pago de pasivos, seguridad pública, obra pública etc.
18. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del FORTAMUN-DF considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados.

En relación al cumplimiento de objetivos:

19. Analizar si los recursos se orientaron a los renglones prioritarios del fondo
20. Analizar el apoyo del fondo al saneamiento de sus finanzas, específicamente en el cumplimiento de sus compromisos de atención al servicio de la deuda pública y el manejo adecuado de la misma.
21. Analizar si el fondo apoyo al municipio en el financiamiento de su programa de seguridad pública, indicando el peso proporcional que tuvieron los recursos del fondo en el total aplicado en este concepto.
22. Formular conclusiones respecto a si se cumplieron los objetivos del FORTAMUN-DF considerando los resultados de los procedimientos aplicados.

X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 1.AGFM.08.MA.16

Para confirmar que el Ayuntamiento diera cumplimiento a la remisión de la copia del libro de actas de cabildo, al Honorable Congreso del Estado en el mes de septiembre. Se solicitó en la notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/16/2009 del 16 de abril de 2009, en el apartado denominado «*De carácter administrativo y contable*» inciso «2. Al no recibir respuesta del ayuntamiento». Se solicitó al Congreso del Estado, nos informara sobre las actas de sesión remitidas por los ayuntamientos, confirmando con la Secretaria General, que las actas de sesión de cabildo del Ayuntamiento no fueron remitidas como lo establece el artículo 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presunto responsable al secretario municipal del Honorable XXXIV Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 50 fracción I y 114 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Con fecha 09 de Octubre del presente año se envió copia certificada del libro de actas de cabildo, al H. Congreso del Estado. Se anexa copia del oficio de recibido.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no mandaron a tiempo las copias del libro de actas de cabildo como lo marca el artículo 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, que en lo sucesivo se remitan en el mes de septiembre al Honorable Congreso del Estado, las actas de sesión de cabildo ordinarias y extraordinarias.

Resultado 1. Observación 2.AGFM.08.MA.16

Para confirmar que el Ayuntamiento elaboró del Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2008, se solicitó en la notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/16/2009 del 16 de abril de 2009, en el apartado denominado «Adquisición de Bienes y Servicios» inciso «1 Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2008», a la cual dieron respuesta mediante oficio sin número recibido el 11 de mayo de 2009, señalando este apartado lo maneja la dirección de coplademun

Infringiendo lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, 3 fracción XX en lo referente al punto de cumplimiento de disposiciones legales de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 117 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

En relación a esta observación del programa anual de adquisiciones le correspondía elaborarlo al H. XXXIII Ayuntamiento debido a que tuvieron de enero hasta septiembre para hacer dicho documento y el C. Tesorero del H. XXXIV Ayuntamiento C. José Carlos Valenzuela Medina tiene nombramiento a partir del 18 de septiembre de 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que debió haber programado sus compras de septiembre a diciembre del 2008; el tesorero municipal del Honorable XXXIV Ayuntamiento.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 1. Observación 5.AGFM.08.MA.16

Para confirmar que el ayuntamiento diera cumplimiento a la remisión del expediente de entrega recepción, al Congreso del Estado. Se solicitó en la notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/16/2009 del 16 de abril de 2009, en el punto *«De carácter administrativo y contable»* inciso *«3 Copia certificada del oficio con el que se remite copia del expediente de entrega recepción al Congreso del Estado.»* a la cual dieron respuesta mediante oficio sin número recibido el 11 de mayo de 2009, señalando *«en lo que respecta al inciso 3 esta administración no tubo entrega recepción solo recibimos la plantilla del personal y el inventario, mismo que anexo en CD-R»*.

De lo anterior expuesto se establece que el Ayuntamiento no envió al Congreso del Estado copia del expediente de entrega recepción. Infringiendo lo establecido en los artículo 36 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el síndico municipal; del Honorable XXXIII Ayuntamiento con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Se anexa copia parcial del acta circunstanciada donde consta que no hubo entrega de recepción de todo lo requerido en el Manuel que emite su institución, se envió copia del oficio al Congreso del Estado, solo que no tenemos la fecha exacta fue como diciembre de 2008 donde se anexa el paquete de la parte que entrego la administración anterior .

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no mandan documento que acredite que se envió copia al Congreso del Estado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el síndico municipal del Honorable XXXIII Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 1. Observación 9.AGFM.08.MA.16

Durante la auditoría se efectuaron distintas solicitudes de información y/o documentación, observando que el Ayuntamiento no remitió los siguientes puntos:

Ingresos

3. Informes mensuales de los servicios proporcionados por los siguientes conceptos, emitido por dependencia.
 - a. Rastro municipal
 - e. a otro municipio dentro del estado
 - f. a otro estado de la republica
 - g. al extranjero
4. Relación de formas valoradas entregadas.
6. Constancias de autorización y/o documentación que acredite el otorgamiento de descuentos que se hubieran aplicado durante el ejercicio fiscal 2008.
9. padrón de contribuyentes del, rastro municipal y mercados, comercios de abasto.
- 10.-Control de rezagos por concepto de mercados y bienes del fundo municipal.

Servicios personales

2. Plantilla de personal autorizada que incluya al personal que prestó servicios por cualquier forma de contratación: base, plaza, confianza, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato u otra denominación, durante el ejercicio 2008, conteniendo por lo menos los siguientes conceptos: Nombre, R.F.C., adscripción, tipo de contratación, puesto, turno, horario, fecha de ingreso, Percepción autorizada mensual, señalando en forma específica (sueldo, compensación, o Cualquier otra denominación). (*)
6. Nóminas, recibos u otros comprobantes que acrediten el pago de los conceptos que se indican en el párrafo anterior correspondiente a los meses de diciembre del ejercicio 2008.
5. Relación de personal que causó baja, especificando por lo menos los siguientes conceptos: área de adscripción, fecha de baja, causa de la baja y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente). (*)
9. Relación de personal al que se le otorgó licencia con y sin goce de sueldo, especificando por lo menos los siguientes conceptos: nombre del servidor público, área de adscripción, forma de contratación (base, plaza, confianza, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato u otra denominación), fecha de permiso, periodo de la licencia y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente). (*)
10. Copia certificada de tabuladores de sueldos y compensaciones autorizados en el ejercicio 2008, tanto para el personal de base, como de confianza incluyendo a todos los mandos medio
13. Reportes de control de asistencia del personal, relativos a los meses mayo y diciembre del ejercicio 2008. (*)

Adquisición de bienes y servicios:

1. Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2008. (*)
2. Relación de contratos en materia de adquisición de bienes y servicios celebrados en el ejercicio 2008.
 - a. Arrendamiento de inmuebles
 - b. Arrendamiento de equipo de transporte
3. Acuerdo y/o acta de Integración del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.
4. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2008.
5. Manual de integración y funcionamiento del comité.
6. Padrón de proveedores del ejercicio 2008. (*)
7. Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el comité de Adquisiciones en el ejercicio 2008.
8. Listado de las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2008, bajo las tres modalidades: adquisición directa, por invitación y licitación pública, señalando en cada caso el nombre del proveedor, concepto, partida afectada, monto, número de pedido y la fecha del acta de Comité de Adquisiciones. (*)
9. Expediente de adquisiciones de bienes y servicios siguientes.
 - a) Impresiones y public. oficiales
 - b) Adquisición de mobiliario y equipo
 - c) Adquisición de vehículos y maquinaria

Programas y convenios

1. Cierres de ejercicio de los programas realizados en el ejercicio 2008.
2. Programa anual de obras.
3. Convenios celebrados y la normatividad, criterios y/o lineamientos, reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2008; correspondientes a los siguientes programas y/o convenios:

De carácter administrativo y contable:

1. Copia certificada de los oficios en los que la tesorería haya requerido la información necesaria para cumplir en tiempo y forma con la presentación de la Cuenta Pública y de los Informes de Avances de Gestión Financiera; a sus organismos públicos descentralizados, así como a personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos con cargo a su erario.
2. Copia certificada del oficio con el que se remiten las actas de sesión del Ayuntamiento, al Congreso del Estado, así como las actas de sesión.
 4. Las resoluciones, observaciones y procedimientos de responsabilidad que se hayan derivado de la revisión que el Ayuntamiento realizó a los informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2008.
7. Conciliaciones bancarias de diciembre de 2008 de las siguientes cuentas:

7.1.	1102-01-0008	Cta. 0150243949 municipio de tec.
------	--------------	-----------------------------------

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

7.2.	1102-01-0018	Cta. 0148411883 programa hábitat
7.3.	1102-01-0019	Otras participaciones federales
7.4.	1102-01-0020	Otras participaciones estatales
7.5.	1102-01-0021	Cta. 0143983811 empleo temporal
7.6.	1102-01-0022	Opciones productivas
7.7.	1102-01-0026	Cta. 0149827285 programa 3x1
7.8.	1102-01-0030	Cta. 0162747448 empleo temporal
7.9.	1102-01-0036	Cta. 0162747200 municipio de tecuala zof
7.10.	1102-01-0040	Cta. 0163102955 opciones productivas
7.11.	1102-01-0041	Cta. 0146085199 crédito a la palabra
7.12.	1102-01-0042	Cta. 0152614723 opciones productivas

10. Programa operativo anual correspondiente al ejercicio 2008

16. Relación de inmuebles especificando si son propios, por contrato o comodato, el tipo (terreno, casa, edificio, bodega, etc.), características, uso (departamento, oficina o área que la utiliza), de ser por contrato o comodato, especificar el nombre del dueño, antigüedad del comodato o contrato, costo.

18. Copias certificadas, por el Tesorero del H. XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, de los siguientes estados y auxiliares del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008:

a. Estados

- 18.a.1. balance general
- 18.a.2. balanza de comprobación a cuentas de mayor
- 18.a.3. estado de resultados por objeto del gasto
- 18.a.4. estado de resultados en forma administrativa
- 18.a.5. estado de flujo operacional
- 18.a.6. análisis de pasivo con cuentas de registro
- 18.a.7. análisis de activo con cuentas de registro
- 18.a.8. El Estado del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2008, antes del Cierre del ejercicio.

b. Auxiliares por cuentas de registro

18.b.1.	1103-03-0001
18.b.2.	1103-04-0026
18.b.3.	1103-04-0027
18.b.4.	1103-04-0028
18.b.5.	1103-04-0029
18.b.6.	1103-04-0030
18.b.7.	1103-04-0031
18.b.8.	1103-04-0032
18.b.9.	1103-04-0033
18.b.10.	1103-04-0034
18.b.11.	1103-04-0035
18.b.12.	1103-04-0036

18.b.13.	1104-01-0002
18.b.14.	1104-01-0025
18.b.15.	1104-01-0005
18.b.16.	1104-01-0006
18.b.17.	1104-01-0009
18.b.18.	1104-01-0011
18.b.19.	1104-01-0013
18.b.20.	1104-01-0025
18.b.21.	1104-01-0062
18.b.22.	1104-01-0066
18.b.23.	1104-01-0067
18.b.24.	1104-01-0068
18.b.25.	1201-02-0001
18.b.26.	1301-01-0001
18.b.27.	1301-03-0003
18.b.28.	2101-02-0001
18.b.29.	2104-01-0001
18.b.30.	2104-01-0002
18.b.31.	2101-02-0001
18.b.32.	2104-03-0001
18.b.33.	2201-02
18.b.34.	3000 a la 4000
18.b.35.	3104-01
18.b.36.	3104-01-0001
18.b.37.	3104-02
18.b.38.	3104-02-0001
18.b.39.	4101-03-0001
18.b.40.	4102-07-03-0001
18.b.41.	4102-07-01-0001
18.b.42.	4104-01-0001
18.b.43.	4106-01
18.b.44.	4106-01-0001
18.b.45.	4106-01-0002
18.b.46.	4106-01-0004
18.b.47.	4106-01-0005
18.b.48.	4106-01-0006
18.b.49.	4106-01-0007
18.b.50.	4106-01-0008
18.b.51.	4106-02-0001
18.b.52.	4106-02-0002
18.b.53.	4106-02-0003
18.b.54.	4107-01
18.b.55.	4107-01-0001
18.b.56.	4107-02
18.b.57.	4107-02-0001

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

18.b.58.	4107-02-0002
18.b.59.	4107-02-0003
18.b.60.	4107-02-0004
18.b.61.	4108-01-0001
18.b.62.	4108-01-0002

c. Auxiliares certificados por filtro de cuentas.

18.c.1.	5201-??-1306	Indem. Liquid. Y retiros voluntarios
18.c.2.	5201-??-1327	Publicación de obras y actividades
18.c.3.	5201-??-1331	Fonacot
18.c.4.	5201-??-2101	Material de oficina
18.c.5.	5201-??-2105	Combustibles
18.c.6.	5201-??-2124	Impresiones y public. Oficiales
18.c.7.	5201-??-2125	Adquisición de mobiliario y equipo
18.c.8.	5201-??-2126	Adquisición de vehículos y maquinaria
18.c.9.	5201-??-3108	Arrendamiento de inmuebles
18.c.10.	5201-??-3118	Investigación, estudios y proyectos
18.c.11.	5201-??-3121	Honorarios profesionales
18.c.12.	5201-??-3122	Impuestos y derechos
18.c.13.	5201-??-3133	Mantén. Y conserv. De edif. Del ayuntam.
18.c.14.	5201-??-3134	Eventos y apoyos públicos
18.c.15.	5201-??-6301	Co-seguridad publica
18.c.16.	5201-??-6302	Fi- fortalecimiento inst. Mpal.
18.c.17.	5201-??-6332	6p-canalización de recursos financieros
18.c.18.	5201-??-7101	Amortización de la deuda publica
18.c.19.	5201-??-7103	Otras deudas

19. los cierres de cuenta publica de:

- d) Fondo de Infraestructura Social Municipal (FIII)
- b) Fondo de Fortalecimiento Municipal (FIV)
- c) Fondo de Apoyo Municipal (FAM)

20. Analítico de deuda pública; el cual deberá incluir la deuda del ayuntamiento a corto y largo plazo, fuentes de financiamiento, importe, intereses de la deuda e informes de pasivos contingentes.

21. Informe sobre la situación que guardan las siguientes cuentas, así como de los procedimientos económicos-coactivos que se hayan implementado para la recuperación de los adeudos y el motivo de la omisión en los pagos de obligaciones.

21.1.	1104-01-0002	municipio de tecuala nayarit
21.2.	1104-01-0005	Francisco Jiménez Ramírez
21.3.	1104-01-0011	fondos de aportación para fortal/mpal.
21.4.	1104-01-0013	Sergio Ríos Medina
21.5.	1104-01-0062	servicio el tocote s.a. de c.v.
21.6.	1104-01-0066	Matías López Guzmán

21.7.	1301-01-0001	ctas. Por cobrar del fondo IV
21.8.	2101-02-0001	secretaría de finanzas
21.9.	2104-01-0001	i.s.p.t.
21.10.	2104-01-0002	retención I.S.R
21.11.	2201-02	banobras

23. Copias de los contratos celebrados con Banobras, así como acta de cabildo donde se aprueben los adeudos con la Secretaría de Finanzas.

24. Copia de los informes de auditorías practicadas en 2008 por la Contraloría Interna y/o por despachos externos.

25. Disposiciones emitidas en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

26. La normativa interna y externa, (criterios, políticas, lineamientos, manuales, etc.) vigentes para su aplicación en el ejercicio 2008, a las partidas del gasto que integran los capítulos de Servicios Generales, Materiales y Suministros, Bienes Muebles e Inmuebles, Subsidios y Transferencias y Deuda Pública (*)

27. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
24/12/2008	D00187	08/03/2008	E00235
20/12/2008	D00186	11/03/2008	E00236
17/12/2008	D00184	11/03/2008	E00237
01/09/2008	D00127	11/03/2008	E00239
31/07/2008	D00090	27/03/2008	E00251
01/07/2008	D00088	06/03/2008	E00261
01/07/2008	D00085	07/03/2008	E00262
01/07/2008	D00079	12/03/2008	E00265
01/07/2008	D00078	01/04/2008	E00284
07/02/2008	E00108	01/04/2008	E00285
08/02/2008	E00110	03/04/2008	E00288
08/02/2008	E00112	07/04/2008	E00291
21/02/2008	E00128	07/04/2008	E00292
24/02/2008	E00130	11/04/2008	E00296
24/02/2008	E00135	16/04/2008	E00308
27/02/2008	E00136	16/04/2008	E00311
01/02/2008	E00159	17/04/2008	E00315
07/02/2008	E00164	23/04/2008	E00328
07/02/2008	E00167	23/04/2008	E00331
12/02/2008	E00168	23/04/2008	E00332
12/02/2008	E00169	23/04/2008	E00333
12/02/2008	E00170	23/04/2008	E00334
17/03/2008	E00233	23/04/2008	E00337
08/03/2008	E00234	23/04/2008	E00341
		23/04/2008	E00342

Lo que representa en importes son los siguientes:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Rubro	Moto recaudado y/o ejercido	Movimientos	
gasto	33,373,163.77	8,195,586.92	27927.91
ingresos	78,743,085.24	15,973.93	1,099,477.82
activo		1,093,558.89	8,000,585.63
pasivo		22,709.62	199,838.00
Total	112,116,249.01	9,327,829.36	9,327,829.36

Información sobre servicios públicos.

Sector	Datos Solicitados
Agua Potable	MLAPI: Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada MLAPP: Número de metros lineales de tubería de agua potable programada para instalar. IOSAP: Ingresos obtenidos por servicio de Agua Potable IESAP: Ingresos estimados por servicio de Agua Potable IRSAP: Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable GESAP: Gasto ejercido por la prestación del Servicio de Agua Potable. MLTI: Número de metros lineales de tubería instalada para la ampliación de la red de drenaje y alcantarillado. MLTP: Número de metros lineales de tubería programada para ampliar la red de servicios de drenaje y alcantarillado. PBSAP = Población beneficiada con los servicios de Agua Potable PM = Población Municipal MCAE = Número de Metros cúbicos de agua extraída MCAP = Número de metros cúbicos de agua programada para extraer. MCAC = Cantidad de metros cúbicos de agua clorada MCAPE = Cantidad de metros cúbicos de agua extraída CUCR = Monto cobrado a usuarios con rezago CR = Monto registrado con rezago
Alumbrado Público	PBSAP = Población beneficiada con el servicio de alumbrado público PM = Población total municipal LI = Luminarias instaladas LP = Luminarias programadas para instalar
Calles	CCM = Calles con mantenimiento CP = Calles programadas para dar mantenimiento M2P = Número de metros cuadrados de pavimento realizado M2PP = Número de metros cuadrados de pavimento programado
Reforestación	NHR = Número de hectáreas reforestadas NHPR = Número de Hectáreas programadas para reforestar
Relleno Sanitario	CU = Capacidad utilizada en el año CPU = Capacidad para utilizar en el año.
Servicio de Limpia	ZSRB = Número de zonas con servicios de recolección de basura atendida ZRRB = Total de zonas que requieren del servicio de recolección de basura NBSL = Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura y Limpia PM = Población total del Municipio
Rastro Municipal	NAS = Número de animales sacrificados NAPS = Número de animales por sacrificar
Seguridad Pública	LLA = Número de Llamadas atendidas LLR = Número de Llamadas recibidas PS = Total de patrullas en servicio PM = Población total del municipio

Información sobre su actividad administrativa.

- b) Análisis de cruce de líneas de acción del plan de desarrollo 2005-2008 con el Plan Estatal de Desarrollo
- c) Indicadores que muestren el desempeño de los objetivos planteados en el Plan Municipal Desarrollo.
- d) Presupuestos por programas.

Así mismo le solicitó los reglamentos siguientes.

- 22. El de Gobierno Interior
- 23. El de Servicios Públicos
- 24. El de Seguridad Publica
- 25. El de Construcción
- 26. El de Establecimientos Mercantiles.

Infringiendo lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior

Se establecen como presunto responsable el presidente municipal del Honorable H. XXXIV ayuntamiento con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Adquisición de bienes y servicios:

1.-En relación a esta observación del programa anual de adquisiciones le correspondía elaborarlo al H. XXXIII Ayuntamiento debido a que tuvieron de enero hasta septiembre para hacer dicho documento y el C. Tesorero del H. XXXIV Ayuntamiento C. José Carlos Valenzuela Medina tiene nombramiento a partir del 18 de septiembre de 2008.

2.- En el 2008 no hubo contratos relacionados con arrendamiento de inmuebles y equipo de transporte

9.- Expediente de adquisiciones de bienes

Adquisiciones de mobiliario y equipo

Adquisición de vehículos y Maquinaria (Ver con obras publicas).

De carácter administrativo y contable

2.- Se anexa copia certificada del oficio donde se envía las actas de sesión del ayuntamiento al Congreso del Estado. (Resultado 1. Observación 1.AGFM.08.MA.16.)

16.-Se envía lista de inmuebles especificando lo requerido

a. Estados, se remite copia certificada de:

Balance General

Balanza de comprobación

Estado de resultados por objeto del gasto

Estado de resultados en forma administrativa

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b. Auxiliar por cuenta de registro, según lo requerido en el oficio desde el punto 18.1 hasta el 18.62

c. Auxiliares certificados por filtro de cuentas desde el punto 18c.1 hasta el 18c.19

19.- Se anexan los cierres de la cuenta pública de:

a. Fondo III

b. Fondo IV

c. FAM

21.5 Como se observa en el auxiliar contable la administración anterior trae arrastrando este saldo desde el 2007 hacia a tras donde los responsables eran el entonces Presidente Municipal Víctor Martín Díaz García, Tesorero Municipal Efraín Kichik Ceja y Sergio Valentín Ontiveros Garzón, concluyendo que esta administración tomó posesión el 17 de septiembre de 2008 por lo que no nos hacemos responsables de este deudor, se hizo una confirmación personal a dicha empresa negándonos dar por escrito que esta debe dinero a este H. Ayuntamiento, solo nos dijo verbalmente que no adeuda ningún peso con nosotros, se anexan auxiliares donde se observa dicha explicación.

21.8 Como se observa en esta cuenta de pasivo, ha y (sic) un saldo de \$1,983,232.86 que se viene arrastrando desde el ejercicio 2007 hacia atrás, se solicito vía telefónica el adeudo ante esta Secretaria y se nos informo que con fecha al 31 de Diciembre de 2008 este Ayuntamiento no contaba con ningún adeudo, por lo que anexo póliza de Diario del ajuste D00549 de fecha 30-06-2009 así como su auxiliar contable, para depurar dicho saldo que solamente está violando el principio de Revelación Suficiente.

21.11 Una vez que Banobras nos conteste lo relacionado con los contratos celebrados así como los saldos de esta deuda publica por concepto de crédito Boulevard, equipamiento Municipal, y línea de Crédito, se harán los ajustes necesarios a este pasivo, anexo copia del oficio de dicha solicitud»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en lo relativo a:

Durante la auditoría se efectuaron distintas solicitudes de información y/o documentación, observando que el Ayuntamiento no remitió los siguientes puntos:

Ingresos

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

3. Informes mensuales de los servicios proporcionados por los siguientes conceptos, emitido por dependencia.

e. a otro municipio dentro del estado

f. a otro estado de la republica

g. al extranjero

4. Relación de formas valoradas entregadas.

6. Constancias de autorización y/o documentación que acredite el otorgamiento de descuentos que se hubieran aplicado durante el ejercicio fiscal 2008.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Servicios personales

6. Nóminas, recibos u otros comprobantes que acrediten el pago de los conceptos que se indican en el párrafo anterior correspondiente a los meses de diciembre del ejercicio 2008.

5. Relación de personal que causó baja, especificando por lo menos los siguientes conceptos: área de adscripción, fecha de baja, causa de la baja y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente). (*)

12. Copia certificada de tabuladores de sueldos y compensaciones autorizados en el ejercicio 2008, tanto para el personal de base, como de confianza incluyendo a todos los mandos medio

14. Reportes de control de asistencia del personal, relativos a los meses mayo y diciembre del ejercicio 2008. (*)

Adquisición de bienes y servicios:

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentos no desvirtúan lo observado.

1. Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2008. (*)

2. Relación de contratos en materia de adquisición de bienes y servicios celebrados en el ejercicio 2008.

c. Arrendamiento de inmuebles

d. Arrendamiento de equipo de transporte

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

8. Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el comité de Adquisiciones en el ejercicio 2008.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentos no desvirtúan lo observado.

9. Listado de las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2008, bajo las tres modalidades: adquisición directa, por invitación y licitación pública, señalando en cada caso el nombre del proveedor, concepto, partida afectada, monto, número de pedido y la fecha del acta de Comité de Adquisiciones. (*)

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

10. Expediente de adquisiciones de bienes y servicios siguientes.

d) Impresiones y public. oficiales

e) Adquisición de mobiliario y equipo

f) Adquisición de vehículos y maquinaria

Programas y convenios

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

1. Cierres de ejercicio de los programas realizados en el ejercicio 2008.
2. Programa anual de obras.

De carácter administrativo y contable:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

1. Copia certificada de los oficios en los que la tesorería haya requerido la información necesaria para cumplir en tiempo y forma con la presentación de la Cuenta Pública y de los Informes de Avances de Gestión Financiera; a sus organismos públicos descentralizados, así como a personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos con cargo a su erario.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentos no desvirtúan lo observado.

2. Copia certificada del oficio con el que se remiten las actas de sesión del Ayuntamiento, al Congreso del Estado, así como las actas de sesión.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

4. Las resoluciones, observaciones y procedimientos de responsabilidad que se hayan derivado de la revisión que el Ayuntamiento realizó a los informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2008.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

7. Conciliaciones bancarias de diciembre de 2008 de las siguientes cuentas:

7.13.	1102-01-0008	Cta. 0150243949 municipio de tec.
7.14.	1102-01-0018	Cta. 0148411883 programa hábitat
7.15.	1102-01-0019	Otras participaciones federales
7.16.	1102-01-0020	Otras participaciones estatales
7.17.	1102-01-0021	Cta. 0143983811 empleo temporal
7.18.	1102-01-0022	Opciones productivas
7.19.	1102-01-0026	Cta. 0149827285 programa 3x1
7.20.	1102-01-0030	Cta. 0162747448 empleo temporal
7.21.	1102-01-0036	Cta. 0162747200 municipio de tecuala zof
7.22.	1102-01-0040	Cta. 0163102955 opciones productivas
7.23.	1102-01-0041	Cta. 0146085199 crédito a la palabra
7.24.	1102-01-0042	Cta. 0152614723 opciones productivas

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentos no desvirtúan lo observado.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los estados y auxiliares del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental correspondientes al ejercicio 2008; no los mandan certificados.

18. Copias certificadas, por el Tesorero del H. XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, de los siguientes estados y auxiliares del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008:

d. Estados

- 18.a.9. balance general
- 18.a.10. balanza de comprobación a cuentas de mayor
- 18.a.11. estado de resultados por objeto del gasto
- 18.a.12. estado de resultados en forma administrativa
- 18.a.13. estado de flujo operacional
- 18.a.14. análisis de pasivo con cuentas de registro
- 18.a.15. análisis de activo con cuentas de registro
- 18.a.16. El Estado del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2008, antes del Cierre del ejercicio.

e. Auxiliares por cuentas de registro

18.b.63.	1103-03-0001
18.b.64.	1103-04-0026
18.b.65.	1103-04-0027
18.b.66.	1103-04-0028
18.b.67.	1103-04-0029
18.b.68.	1103-04-0030
18.b.69.	1103-04-0031
18.b.70.	1103-04-0032
18.b.71.	1103-04-0033
18.b.72.	1103-04-0034
18.b.73.	1103-04-0035
18.b.74.	1103-04-0036
18.b.75.	1104-01-0002
18.b.76.	1104-01-0025
18.b.77.	1104-01-0005
18.b.78.	1104-01-0006
18.b.79.	1104-01-0009
18.b.80.	1104-01-0011
18.b.81.	1104-01-0013

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

18.b.82.	1104-01-0025
18.b.83.	1104-01-0062
18.b.84.	1104-01-0066
18.b.85.	1104-01-0067
18.b.86.	1104-01-0068
18.b.87.	1201-02-0001
18.b.88.	1301-01-0001
18.b.89.	1301-03-0003
18.b.90.	2101-02-0001
18.b.91.	2104-01-0001
18.b.92.	2104-01-0002
18.b.93.	2101-02-0001
18.b.94.	2104-03-0001
18.b.95.	2201-02
18.b.96.	3000 a la 4000
18.b.97.	3104-01
18.b.98.	3104-01-0001
18.b.99.	3104-02
18.b.100.	3104-02-0001
18.b.101.	4101-03-0001
18.b.102.	4102-07-03-0001
18.b.103.	4102-07-01-0001
18.b.104.	4104-01-0001
18.b.105.	4106-01
18.b.106.	4106-01-0001
18.b.107.	4106-01-0002
18.b.108.	4106-01-0004
18.b.109.	4106-01-0005
18.b.110.	4106-01-0006
18.b.111.	4106-01-0007
18.b.112.	4106-01-0008
18.b.113.	4106-02-0001
18.b.114.	4106-02-0002
18.b.115.	4106-02-0003
18.b.116.	4107-01
18.b.117.	4107-01-0001
18.b.118.	4107-02
18.b.119.	4107-02-0001
18.b.120.	4107-02-0002
18.b.121.	4107-02-0003
18.b.122.	4107-02-0004
18.b.123.	4108-01-0001
18.b.124.	4108-01-0002

f. Auxiliares certificados por filtro de cuentas.

18.c.20.	5201-??-1306	Indem. Liquid. Y retiros voluntarios
18.c.21.	5201-??-1327	Publicación de obras y actividades
18.c.22.	5201-??-1331	Fonacot
18.c.23.	5201-??-2101	Material de oficina
18.c.24.	5201-??-2105	Combustibles
18.c.25.	5201-??-2124	Impresiones y public. Oficiales
18.c.26.	5201-??-2125	Adquisición de mobiliario y equipo
18.c.27.	5201-??-2126	Adquisición de vehículos y maquinaria
18.c.28.	5201-??-3108	Arrendamiento de inmuebles
18.c.29.	5201-??-3118	Investigación, estudios y proyectos
18.c.30.	5201-??-3121	Honorarios profesionales
18.c.31.	5201-??-3122	Impuestos y derechos
18.c.32.	5201-??-3133	Mantén. Y conserv. De edif. Del ayuntam.
18.c.33.	5201-??-3134	Eventos y apoyos públicos
18.c.34.	5201-??-6301	Co-seguridad publica
18.c.35.	5201-??-6302	Fi- fortalecimiento inst. Mpal.
18.c.36.	5201-??-6332	6p-canalización de recursos financieros
18.c.37.	5201-??-7101	Amortización de la deuda publica
18.c.38.	5201-??-7103	Otras deudas

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

19. los cierres de cuenta pública de:

- a) Fondo de Infraestructura Social Municipal (FII)
- b) Fondo de Fortalecimiento Municipal (FIV)
- c) Fondo de Apoyo Municipal (FAM)

20. Analítico de deuda pública; el cual deberá incluir la deuda del ayuntamiento a corto y largo plazo, fuentes de financiamiento, importe, intereses de la deuda e informes de pasivos contingentes.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentos no desvirtúan lo observado.

21. Informe sobre la situación que guardan las siguientes cuentas, así como de los procedimientos económicos-coactivos que se hayan implementado para la recuperación de los adeudos y el motivo de la omisión en los pagos de obligaciones.

21.1.	1104-01-0005	Francisco Jiménez Ramírez
21.2.	1104-01-0011	fondos de aportación para fortal/mpal.
21.3.	1104-01-0013	Sergio Ríos Medina
21.4.	1104-01-0062	servicio el tocote s.a. de c.v.
21.5.	1104-01-0066	Matías López Guzmán

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

21.6.	1301-01-0001	ctas. Por cobrar del fondo IV
21.7.	2101-02-0001	secretaría de finanzas
21.8.	2104-01-0002	retención I.S.R
21.9.	2201-02	banobras

23. Copias de los contratos celebrados con Banobras, así como acta de cabildo donde se aprueben los adeudos con la Secretaría de Finanzas.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

27. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
24/12/2008	D00187	08/03/2008	E00235
20/12/2008	D00186	11/03/2008	E00236
17/12/2008	D00184	11/03/2008	E00237
01/09/2008	D00127	11/03/2008	E00239
31/07/2008	D00090	27/03/2008	E00251
01/07/2008	D00088	06/03/2008	E00261
01/07/2008	D00085	07/03/2008	E00262
01/07/2008	D00079	12/03/2008	E00265
01/07/2008	D00078	01/04/2008	E00284
07/02/2008	E00108	01/04/2008	E00285
08/02/2008	E00110	03/04/2008	E00288
08/02/2008	E00112	07/04/2008	E00291
21/02/2008	E00128	07/04/2008	E00292
24/02/2008	E00130	11/04/2008	E00296
24/02/2008	E00135	16/04/2008	E00308
27/02/2008	E00136	16/04/2008	E00311
01/02/2008	E00159	17/04/2008	E00315
07/02/2008	E00164	23/04/2008	E00328
07/02/2008	E00167	23/04/2008	E00331
12/02/2008	E00168	23/04/2008	E00332
12/02/2008	E00169	23/04/2008	E00333
12/02/2008	E00170	23/04/2008	E00334
17/03/2008	E00233	23/04/2008	E00337
08/03/2008	E00234	23/04/2008	E00341
		23/04/2008	E00342

Lo que representa en importes son los siguientes:

Rubro	Moto recaudado y/o ejercido	Movimientos	
gasto	33,373,163.77	8,195,586.92	27927.91
ingresos	78,743,085.24	15,973.93	1,099,477.82

activo	1,093,558.89	8,000,585.63
pasivo	22,709.62	199,838.00
Total	112,116,249.01	9,327,829.36

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Información sobre servicios públicos.

Sector	Datos Solicitados
Agua Potable	MLAPI: Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada MLAPP: Número de metros lineales de tubería de agua potable programada para instalar. IOSAP: Ingresos obtenidos por servicio de Agua Potable IESAP: Ingresos estimados por servicio de Agua Potable IRSAP: Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable GESAP: Gasto ejercido por la prestación del Servicio de Agua Potable. MLTI: Número de metros lineales de tubería instalada para la ampliación de la red de drenaje y alcantarillado. MLTP: Número de metros lineales de tubería programada para ampliar la red de servicios de drenaje y alcantarillado. PBSAP = Población beneficiada con los servicios de Agua Potable PM = Población Municipal MCAE = Número de Metros cúbicos de agua extraída MCAP = Número de metros cúbicos de agua programada para extraer. MCAC = Cantidad de metros cúbicos de agua clorada MCAPE = Cantidad de metros cúbicos de agua extraída CUCR = Monto cobrado a usuarios con rezago CR = Monto registrado con rezago
Alumbrado Público	PBSAP = Población beneficiada con el servicio de alumbrado público PM = Población total municipal LI = Luminarias instaladas LP = Luminarias programadas para instalar
Calles	CCM = Calles con mantenimiento CP = Calles programadas para dar mantenimiento M2P = Número de metros cuadrados de pavimento realizado M2PP = Número de metros cuadrados de pavimento programado
Reforestación	NHR = Número de hectáreas reforestadas NHPR = Número de Hectáreas programadas para reforestar
Relleno Sanitario	CU = Capacidad utilizada en el año CPU = Capacidad para utilizar en el año.
Servicio de Limpia	ZSRB = Número de zonas con servicios de recolección de basura atendida ZRRB = Total de zonas que requieren del servicio de recolección de basura NBSL = Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura y Limpia PM = Población total del Municipio
Rastro Municipal	NAS = Número de animales sacrificados NAPS = Número de animales por sacrificar
Seguridad Pública	LLA = Número de Llamadas atendidas LLR = Número de Llamadas recibidas PS = Total de patrullas en servicio PM = Población total del municipio

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Información sobre su actividad administrativa.

- b) Análisis de cruce de líneas de acción del plan de desarrollo 2005-2008 con el Plan Estatal de Desarrollo
- c) Indicadores que muestren el desempeño de los objetivos planteados en el Plan municipal de desarrollo.
- d) Presupuestos por programas.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Así mismo le solicitó los reglamentos siguientes.

- 22. El de Gobierno Interior
- 23. El de Servicios Públicos

No se solventa en su totalidad debido a que los argumentos y documentos presentados no desvirtúan lo observado, con respecto a la antes señalado y con referencia a los cierres de ejercicio es pertinente comentar que estos no se anexan.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el presidente municipal del Honorable XXXIV ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 1.AGFM.08.MA.16

Derivado del análisis practicado a los estados financieros presentados en la cuenta pública del ejercicio 2008, se detectaron diferencias entre «*el estado de resultados por objeto de gasto y en forma administrativa*» en el rubro de egresos, por \$ 10'434,236.61 (diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos 61/100 moneda nacional).

Documento	Importe \$
Estado De Flujo Operacional Por Objeto De Gasto	70,370,627.37
Estado De Flujo Operacional En Forma Administrativa	80,804,863.98
-	10,434,236.61

Diferencias provocadas porque las partidas de gasto que se afectaron por el programa 3x1, no fueron dadas de alta en el catálogo de cuentas contables así como tampoco se respetó la estructura contable, como se muestra a continuación:

N	C	R*	Cuenta	Nombre
	N		5201-24-91 ----->	Programa 3x1
	R		5201-24-91-01 ----->	Of Aprobación-138100-Pavimentación San

	Felipe		
R	5201-24-91-02 ----->	1381000-Udsh-Ap-166/08-Construcción	
	Empedrada		
R	5201-24-91-03 ----->	Sdh/2008/Ae/212/0249/0805-Puente Arenita	
R	5201-24-91-04 ----->	Sdh/2008/0249/0805/Pavimentación San	
	Felipe		

Originando que la información financiera presentada en los distintos estados financieros y complementarios no concuerden entre si y no reflejen en todos la situación real del municipio

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental en lo que Respecta a «Revelación Suficiente» e «Importancia Relativa» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.16

Derivado del análisis de las cuentas de activo «1103», denominada «Deudores Diversos» y «1104» denominada «gastos a comprobar»; se encuentra pendiente de recuperar \$848,365.91 (ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional), cabe mencionar que los recursos otorgados en ambas cuentas comprenden a préstamos personales mismos que se integran como sigue;

Fecha	Cuenta	Nombre	Saldo Inicial \$	Préstamo \$	Pagos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
	1103-03-0001		-			5,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cuenta	Nombre	Saldo Inicial \$	Préstamo \$	Pagos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
16/10/2008		E01209 / Víctor Hugo Villela Inda		6,000.00		
02/12/2008		I00292 / Ingresos Propios			500.00	
03/10/2008	1103-04-0026	Jesus Cervantes González	-		-	2,000.00
		E01059 / Víctor Hugo Serrano Enríquez		2,000.00		
03/10/2008	1103-04-0027	Silvino López Fonseca	-		-	400.00
		E01059 / Víctor Hugo Serrano Enríquez		400.00		
	1103-04-0028	Hilario Coronado Solís	-	500.00	-	500.00
03/10/2008		E01059 / Víctor Hugo Serrano Enríquez		500.00		500.00
		Gustavo Alfonso Zurita Briones	-			3,250.00
04/10/2008	1103-04-0029	E01057 / Marcela Partida Jáuregui		4,000.00		
24/12/2008		I00307 / Ingresos Propios			750.00	
		Manuel Enrique González Sánchez	-			3,250.00
04/10/2008	1103-04-0030	E01057 / Marcela Partida Jáuregui		4,000.00		
19/12/2008		I00304 / Ingresos Propios			750.00	
	1103-04-0031	Salvador González Rodríguez	-		-	2,000.00
06/10/2008		E01064 / Salvador González Rodríguez		2,000.00		
	1103-04-0032	Andrés Flores Pacheco	-		-	3,000.00
09/10/2008		E01097 / Andrés Flores Pacheco		3,000.00		
		Gabriela Delgado Gamboa	-			2,000.00
15/10/2008		E01289 / Gabriela Delgado Gamboa		5,000.00		
01/12/2008	1103-04-0033	I00291 / Ingresos Propios			1,000.00	
15/12/2008		I00300 / Ingresos Propios			1,000.00	
19/12/2008		I00304 / Ingresos Propios			1,000.00	
	1103-04-0034	Elizabeth García Rodríguez	-		-	30,000.00
28/11/2008		E01364 / Elizabeth García Rodríguez		30,000.00		
	1104-01	Gastos A Comprobar				
	1104-01-0002	Municipio De Tecuala Nayarit	200,000.00	-	-	200,000.00
	1104-01-0005	Francisco Jiménez Ramírez	1,000.00	-	-	1,000.00
		J. Guadalupe Estrada Ramírez	-			5,000.00
07/04/2008		E00451 / Préstamo Personal		5,000.00		
30/04/2008		E00401 / Descuento Por Préstamo			2,500.00	
15/05/2008	1104-01-0006	E00590 / Descuento Por Préstamo			2,500.00	
01/07/2008		E00822 / Préstamo Personal		10,000.00		
15/07/2008		E00757 / Descuento Por Préstamo			2,500.00	
31/07/2008		D00090 / Descuento Por Préstamo			2,500.00	
	1104-01-0011	Fondo De Aportación Para Fortal/Mpal.	15,000.00	-	-	15,000.00
	1104-01-0013	Sergio Ríos Medina	450,397.03	-	-	450,397.03
	1104-01-0015	Víctor Hugo Serrano Enríquez	-			500.00
04/04/2008		E00447 / Préstamo Personal		5,000.00		
16/04/2008		I00076 Depósitos Según Ingresos Propios			500.00	
30/04/2008		E00401 / Descuento Por Préstamo			500.00	
15/05/2008		E00590 / Descuento Por Préstamo			500.00	
30/05/2008		E00589 / Descuento Por Préstamo			500.00	
13/06/2008		E00691 Descuento A Personal Que Cuenta Con Crédito Fonacot			500.00	

Fecha	Cuenta	Nombre	Saldo Inicial \$	Préstamo \$	Pagos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
30/06/2008		E00692 Descuento Por Préstamo Personal			500.00	
15/07/2008		E00757 / Descuento Por Préstamo			500.00	
31/07/2008		D00090 / Descuento Por Préstamo			500.00	
29/08/2008		E00914descuentos Crédito Fonacot			500.00	
	1104-01-0025	Nicolás Aldecoa Polanco	300.00	-	-	300.00
	1104-01-0062	Servicio El Tocote S.A. De C.V.	96,290.88	-	-	96,290.88
	1104-01-0066	Matías López Guzmán	750.00	-	-	750.00
	1104-01-0067	Luz Carmen Osuna Medina	-			1,000.00
04/11/2008		E01300 / Luz Carmen Osuna Medina		2,000.00		
01/12/2008		I00291 / Ingresos Propios			1,000.00	
	1104-01-0068	Alfredo Ordoñez Vizcarra	-		-	25,728.00
01/04/2008		E00371 / Préstamo Personal		25,728.00		
Suma			763,737.91	105,128.00	20,500.00	848,365.91

Debido a que el Honorable XXXIV ayuntamiento remitió la plantilla de personal correspondiente a la administración anterior, no fue posible corroborar que el personal enlistado, efectivamente sean trabajadores de la actual administración.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta al «Cumplimiento de Disposiciones Legales» y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala; respectivamente con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 3.AGFM.08.MA.16

Del análisis al activo y del seguimiento de las observaciones hechas se detectó en la cuenta «1301» denominada «*Cuentas por Cobrar del Fondo IV*» \$32,257.50 (treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), se detectó que continúan arrojando dicho saldo; hecho que fue observado al sujeto fiscalizado en comento según se desprende del informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, en el Resultado 2. Observación 2, de la cual se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa y resarsitoria, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal.

Infringiendo Lo establecido en los artículos 117, fracciones XIV y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental el relativo a Cumplimiento a disposiciones legales de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Efectivamente a la fecha de 31 de Diciembre de 2008 aun se tiene en cuentas por cobrar de la cuenta 1301 la cantidad de \$32,257.50 relativa al fondo IV, saldo que viene arrastrando del ejercicio 2007 hacia a tras por lo que se desconoce el origen de dicho adeudo, por lo tanto este H. XXXIV Ayuntamiento se deslinda de esta responsabilidad resarsitoria.

Esta administración desconoce las fechas en cual se pago dicho importe si fue de enero al 16 septiembre de 2008 le correspondía al C. Efraín Kichik Ceja y a Sergio Valentín Ontiveros Garzón y si fue en 17 de septiembre a diciembre de 2008 le corresponde a esta administración al C. José Carlos Valenzuela Medina, solicitamos saber cuales son los cheques y pólizas donde se realizaron estos gastos del 2007 con el presupuesto de 2008 para deslindar las responsabilidades.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el argumento presentado no desvirtúa lo observado; así como el argumento presentado no corresponde a esta observación.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción 1y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarsitoria, este último, por \$32,257.50 (treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose

como presuntos responsables, a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, respectivamente.

Resultado 2. Observación 4.AGFM.08.MA.16

De la revisión que se realizó en la cuenta «2101» denominada «*Deuda Pública a Corto Plazo*» se detectó que registra \$ 1'983,232.86 (un millón novecientos ochenta y tres mil doscientos treinta dos pesos 86/100 moneda nacional); importe correspondiente a las retenciones de los ingresos de la zona marítimo.

Fecha	Cuenta	Póliza	Nombre de la Cuenta	Importe \$	Enteros \$
	2101 Deuda Pública de corto plazo			1'983,232.86	
01/12/2008		D00170	Secretaria De Finanzas		9.10
01/12/2008		D00171	Secretaria De Finanzas		40.70
01/12/2008		D00172	Secretaria De Finanzas		81.40
01/12/2008		D00173	Secretaria De Finanzas		4.55
01/12/2008		D00174	Secretaria De Finanzas		406.10
01/12/2008		D00175	Secretaria De Finanzas		203.05
05/12/2008		E01707	Secretaria De Finanzas		1,015.80
05/12/2008		E01709	Secretaria De Finanzas		507.90
Suma					2,268.60

Se detectó que el adeudo corresponde a la parte proporcional de la secretaria de fianzas por los ingresos obtenidos.

De acuerdo con esto, se puede concluir que el ayuntamiento tiene un saldo pendiente por enterar a la secretaria de finanzas, por los ingresos que obtuvo el ayuntamiento, correspondiente a ejercicios anteriores por \$1'990,261.41 (un millón novecientos noventa mil doscientos sesenta y un pesos 41/100 moneda nacional).

Asimismo, se constató que por el ejercicio fiscal 2008 no se registró lo correspondiente a esta misma dependencia. Ya que en el informe analítico de ingresos, el municipio reporta un total de \$70,285.50 (siete mil veintiocho pesos 55/100 moneda nacional) de los cuales le corresponden \$7,028.55 (siete millones veintiocho pesos 55/100 moneda nacional).

Por lo que se presume una afectación a la hacienda pública estatal \$1'990,261.41 (un millón novecientos noventa mil doscientos sesenta y un pesos 41/100 moneda nacional).

Incumpliendo lo establecido en la cláusula VI anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; Gobierno del Estado de Nayarit y el Municipio de Tecuala del Propio Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

En relación esta observación es igual a la observación del punto 21.8.

21.8 Como se observa en esta cuenta de pasivo, ha y (sic) un saldo de \$1,983,232.86 que se viene arrastrando desde el ejercicio 2007 hacia atrás, se solicito vía telefónica el adeudo ante esta Secretaría y se nos informo que con fecha al 31 de Diciembre de 2008 este Ayuntamiento no contaba con ningún adeudo, por lo que anexo póliza de Diario del ajuste D00549 de fecha 30-06-2009 así como su auxiliar contable, para depurar dicho saldo que solamente está violando el principio de Revelación Suficiente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el argumento presentado y el auxiliar anexo muestran que se efectuó la reclasificación del adeudo observado, desconociendo las cuentas afectadas, y si se efectuó el pago por concepto de ZOFEMAT correspondiente a la parte proporcional de la Secretaría de Finanzas.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 5.AGFM.08.MA.16

Derivado del análisis del pasivo se detectaron retenciones e impuestos pendientes por enterar a la federación por \$1'928,236.11 (un millón novecientos veintiocho mil doscientos treinta y seis pesos 11/100 moneda nacional) tal y como se detallan en la siguiente tabla:

Cuenta	Nombre	Saldo Inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo Pendiente de Enterar
			Enteros \$	Retenciones \$	
2104-01-0001	I.S.P.T.	1,182,788.10	130,000.00	677,264.19	1,730,052.29
2104-01-0002	Retenciones ISR	172.50	15,038.80	213,050.12	198,183.82
		Total			1,928,236.11

Cabe señalar, que el entero reflejado en la cuenta «2104-01-0001» denominada «I.S.P.T.», por \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), corresponde a una multa impuesta por la Secretaría de Hacienda, del ejercicio fiscal 2005; por lo que disminuirla de la cuenta donde se registran las retenciones, es improcedente.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el ayuntamiento tiene un saldo pendiente por enterar a la federación de \$2'058,236.11 (dos millones cincuenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.; y 3 fracción XX en lo Relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental referente específicamente el de Disposiciones Legales.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

En relación al pasivo del I. S.P.T. se realizo un convenio con hacienda federal donde de pagaría el año 2009 y se condonaría el 2006 y al pagar 2010 se subsanaría 2007 y así sucesivamente. Anexo copia certificada de las pólizas donde se ha estado pagando dicho impuesto y sus registros contables (buscar pólizas 2009 y certificarla con Samuel).

Las pólizas que acreditan las transferencias de pago a la tesorería de la federación de este impuesto federal son las siguen:

Fecha	Póliza	Concepto	Beneficiario	Importe
27/04/2009	D00188	Contribución correspondiente al mes de enero 2009	tesorería de la federación	\$76,184.00
30/04/2009	D00187	Contribución correspondiente al mes de febrero 2009	tesorería de la federación	\$75,606.00
30/04/2009	D00266	Contribución correspondiente al mes de marzo 2009	tesorería de la federación	\$73,026.00
19/05/2009	D00289	Contribución correspondiente al mes de abril	tesorería de la federación	\$75,037.00
23/07/2009	pendiente de registro en el SACG	Contribución correspondiente al mes de mayo	tesorería de la federación	\$50,,121.00
07/09/2009	pendiente de registro en el SACG	Contribución correspondiente al mes de junio	tesorería de la federación	\$23,800.00
Suma importe total				\$323,653.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no anexan el convenio celebrado con la secretaria de hacienda y crédito publico.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 6.AGFM.08.MA.16

Del análisis de la cuenta «2104-03» denominada «Prestaciones Sociales», se detectó que el municipio tiene un adeudo pendiente de enterar al «Instituto Mexicano del Seguro Social» de \$76,437.87 (setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 87/100 moneda nacional).

2104-03-0001 --> I.M.S.S.	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
Saldo Inicial	59,687.27		
Enero	7,491.56	7,670.82	
Febrero	7,732.85	6,505.90	
Marzo	7,670.82	6,657.66	
Abril	13,541.00	7,071.80	
Mayo	7,071.80	7,331.12	
Junio	7,724.97	7,056.08	
Julio	7,071.80	7,271.14	
Agosto		7,271.14	
Septiembre		6,796.00	
Octubre		3,967.69	
Noviembre		7,456.05	
Sumas	58,304.80	75,055.40	76,437.87

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracciones XX en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el de «Cumplimiento de disposiciones legales» y 167 de la Ley del Seguro Social

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De la cuenta 2104-03 relacionada con el instituto mexicano del seguro social, se anexan los ajustes a dicho pasivo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no mandan los enteros que se hayan realizado al instituto mexicano del seguro social.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 7.AGFM.08.MA.16

Derivado de la revisión a los estados financieros al municipio se detectaron las siguientes irregularidades en lo relativo a la deuda publica contraída con Banobras, tienen registrada la deuda pública en el pasivo, en la cuenta «2201» denominada «*deuda publica a largo plazo*», con un saldo de \$1'812,793.40 (un millón ochocientos doce mil setecientos noventa y tres pesos 40/100 moneda nacional), el cual no refleja registros de pagos realizados. Por otra parte, no se logró localizar el registro de dicha deuda en la cuenta de «3104» denominada «*financiamientos obtenidos*».

Posteriormente se procedió a revisar las partidas de gasto, para corroborar que no habían realizado los pagos correspondientes, como lo reflejó el pasivo; pero, se detectó que mediante las siguientes pólizas, con cargo a la partida «6332» denominada «*canalización de recursos financieros*», se hicieron pagos por un total de \$846,415.95 (ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos quince pesos), a dicha institución; mismos que se detallan a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$
01/09/2008	D00127	5201-23-6332-04-0003	Banobras S.N.C.	61,664.31
02/10/2008	D00130	5201-23-6332-04-0003	Banobras S.N.C.	119.60
07/10/2008	E01226	5201-23-6332-04-0001	Banobras S.N.C.	124,530.42
07/10/2008	E01225	5201-23-6332-04-0003	Banobras S.N.C.	60,418.79
09/10/2008	E01230	5201-23-6332-04-0001	Banobras S.N.C.	124,077.97
27/10/2008	E01234	5201-23-6332-04-0004	Banobras S.N.C.	38,544.26
04/11/2008	E01397	5201-23-6332-04-0003	Banobras S.N.C.	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$
				62,969.09
04/11/2008	E01398	5201-23-6332-04-0001	Banobras S.N.C.	119,524.60
24/11/2008	E01433	5201-23-6332-04-0004	Banobras S.N.C.	37,987.14
02/12/2008	E01656	5201-23-6332-04-0001	Banobras S.N.C.	120,573.59
02/12/2008	E01657	5201-23-6332-04-0003	Banobras S.N.C.	58,100.37
29/12/2008	E01669	5201-23-6332-04-0004	Banobras S.N.C.	37,905.81
Suma				846,415.95

Asimismo, se detectó que con cargo a la partida «7101» denominada «*amortización a la deuda pública*», se hacen pagos a la secretaria de finanzas, por un préstamo obtenido; mismo que no se encuentra debidamente registrado en el pasivo y patrimonio municipal. No fue posible constatar el monto al que asciende dicha deuda, pero se hicieron pagos por un total de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se detallan a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Monto \$
39,513.00	E00261	5201-22-7101	Primera Amortización Del Antic	500,000.00
39,542.00	E00428	5201-22-7101	Segunda Amortización Del Antic	500,000.00
39,573.00	E00601	5201-22-7101	Pago De Tercera Amortización D	500,000.00
39,601.00	E00715	5201-22-7101	Correspondiente Al Ejercicio D	500,000.00
39,657.00	E00845	5201-22-7101	Quinta Amortización Del Antici	500,000.00
39,664.00	E00941	5201-22-7101	Ejercicio Del 2008.	500,000.00
			Pago Del Anticipo De Las Parti	500,000.00
Suma				3,500,000.00

Lo anterior ocasionó que la información presentada en los estados financieros y presupuestales, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, no mostraran la situación real de la hacienda municipal.

Infringiendo Lo establecido en el artículo 3 fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental relativo a «Revelación Suficiente» y el de «Consistencia» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3,

fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Una vez que banobras nos conteste lo relacionado con los contratos celebrados así como los saldo de esta deuda pública por concepto de crédito boulevard, equipamiento municipal, y línea de crédito, se harán los ajustes necesarios a este pasivo,

Como se observa en esta cuenta de pasivo, hay un saldo de \$1,983,232.66 que se viene arrastrando desde el ejercicio 2007 hacía atrás, se solicito vía telefónica el adeudo ante esta secretaria y se nos informo que con fecha al 31 de diciembre del 2008 este ayuntamiento no contaba con ningún adeudo, por lo que anexo póliza de diario del ajuste D00549 de fecha 30-06-2009 así como su auxiliar contable, para depurar dicho saldo que solamente está violando el principio de revelación suficiente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no mandan los pagos realizados con banobras; así como el documento que acredite que no se tiene el adeudo.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 8.AGFM.08.MA.16

Derivado del análisis realizado al estado analítico de ingresos, se detectó que registran el impuesto del 10% adicional a la UAN en la partida «4101-03-0001» denominada «Impuesto Adicional Del 10% Para La UAN;» la cual registra durante todo el ejercicio una captación total de \$183,652.85 (ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 85/100 moneda nacional), mismo saldo que no fue enterado al patronato por medio de la secretaria de finanzas.

Meses	Retención \$	Entero \$	Saldo pendiente de enterar \$
enero	26,246.37	0	26,246.37
febrero	24,365.77	0	24,365.77
marzo	25,589.94	0	25,589.94
abril	17,182.55	0	17,182.55

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Meses	Retención \$	Entero \$	Saldo pendiente de enterar \$
mayo	17,457.34	0	17,457.34
junio	7,933.64	0	7,933.64
Julio	9,893.67	0	9,893.67
Agosto	11,105.96	0	11,105.96
septiembre	10,262.17	0	10,262.17
Octubre	11,572.2	0	11,572.2
noviembre	9,457.99	0	9,457.99
diciembre	12,585.25	0	12,585.25
Suma		0	183,652.85

De lo anterior se presume una afectación a la hacienda pública estatal por \$183,652.85 (ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 85/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en Cumplimiento de «Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 11 de la ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Se enviara oficio a la universidad para confirmar los saldos, porque puede ser que el saldo contable este mal, ya que la administración anterior tenía a un auxiliar contable que no hacia movimientos al pasivo, por lo que hacia era crear una cuenta de presupuesto que hacer los cargos. Se anexa póliza de diario D000554 del 30 de junio de 2009 donde se registra en el pasivo dicho adeudo en cuanto haya disponibilidad se hará el pago correspondiente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no mandan los enteros realizados al patronato por medio de la secretaria de finanzas.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Recomendación 1

Derivado del análisis efectuado a los estados financieros del ayuntamiento, se detectó una diferencia por \$958,935.72 (novecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 72/100 moneda nacional) proveniente de ejercicios anteriores, debido a errores de registro en las cuentas de «patrimonio 3103»; por lo que se recomienda que se realicen el movimiento correspondiente, para que las sumas de saldos, reflejados en la balanza de comprobación, sean iguales.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda que se realice el movimiento correspondiente, para que las sumas de saldos, reflejados en la balanza de comprobación, sean iguales.

Resultado 3. Observación 1.AGFM.08.MA.16

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos y a las cuentas que se detallan a continuación, se detectó que los ingresos se depositan con posterioridad a su captación.

Póliza	Cuenta	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del Ingreso	Fecha del Deposito	Días hábiles desfasados
I00004	01-00-00-00	403.7	impuestos	07/01/2007	23/01/2008	16/01/1900
	02-00-00-00	3,593.00	derechos	07/01/2007	23/01/2008	16
	03-00-00-00	444.02	productos	07/01/2007	23/01/2008	16
	04-00-00-00	8,253.00	aprovechamientos ingresos	07/01/2007	23/01/2008	16
	06-01-00-00	2,402.66	extraordinarios	07/01/2007	23/01/2008	16
I00013	01-00-00-00	357.76	impuestos	18/01/2007	30/01/2008	12
	02-00-00-00	3,577.66	derechos	18/01/2007	30/01/2008	12
	04-00-00-00	446.50	aprovechamientos	18/01/2007	30/01/2008	12
	05-00-00-00	25,605.74	participación ingresos	18/01/2007	30/01/2008	12
	06-01-00-00	2,183.00	extraordinarios	18/01/2007	30/01/2008	12
I00016	01-00-00-00	199.46	impuestos	23/01/2007	30/01/2008	7
	02-00-00-00	1,994.56	derechos	23/01/2007	30/01/2008	7
			ingresos			
	06-01-00-00	787.00	extraordinarios	23/01/2007	30/01/2008	7
	01-00-00-00	600.55	impuestos	01/02/2007	08/02/2007	7
I00024	02-00-00-00	4,780.18	derechos	01/02/2007	08/02/2007	7
	03-00-00-00	1,225.31	productos	01/02/2007	08/02/2007	7

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Cuenta	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del Ingreso	Fecha del Deposito	Días hábiles desfasados
I00025	01-00-00-00	830.89	impuestos	05/02/2007	08/02/2007	3
	02-00-00-00	7,842.43	derechos	05/02/2007	08/02/2007	3
	03-00-00-00	466.22	productos	05/02/2007	08/02/2007	3
I00026	01-00-00-00	855.21	impuestos	06/02/2007	08/02/2007	2
	02-00-00-00	5,072.80	derechos	06/02/2007	08/02/2007	2
	03-00-00-00	3,479.04	productos	06/02/2007	08/02/2007	2
I00028	01-00-00-00	388.35	impuestos	08/02/2008	15/02/2007	7
	02-00-00-00	3,883.42	derechos	08/02/2008	15/02/2007	7
			ingresos			
I00029	06-01-00-00	1,785.00	extraordinarios	08/02/2008	15/02/2007	7
	01-00-00-00	444.85	impuestos	11/02/2008	15/02/2007	4
	02-00-00-00	4,448.39	derechos	11/02/2008	15/02/2007	4
I00033	05-00-00-00	127,207.73	participación	11/02/2008	15/02/2007	4
	01-00-00-00	279.46	impuestos	15/02/2008	28/02/2008	13
	02-00-00-00	2,328.34	derechos	15/02/2008	28/02/2008	13
I00034	03-00-00-00	466.22	productos	15/02/2008	28/02/2008	13
			ingresos			
	06-01-00-00	3,178.00	extraordinarios	15/02/2008	28/02/2008	13
I00035	01-00-00-00	481.37	impuestos	18/02/2008	28/02/2008	10
	02-00-00-00	3,881.19	derechos	18/02/2008	28/02/2008	10
	03-00-00-00	932.44	productos	18/02/2008	28/02/2008	10
I00036	04-00-00-00	395	aprovechamientos	18/02/2008	28/02/2008	10
			ingresos			
	06-01-00-00	500	extraordinarios	18/02/2008	28/02/2008	10
I00037	01-00-00-00	276.46	impuestos	19/02/2008	28/02/2008	9
	02-00-00-00	2,298.32	derechos	19/02/2008	28/02/2008	9
	03-00-00-00	2,600.00	productos	19/02/2008	28/02/2008	9
I00038			ingresos			
	04-00-00-00	4,119.00	extraordinarios	19/02/2008	28/02/2008	9
	01-00-00-00	440.29	impuestos	20/02/2008	28/02/2008	8
I00039	02-00-00-00	4,402.91	derechos	20/02/2008	28/02/2008	8
			ingresos			
	06-00-00-00	505.50	extraordinarios	20/02/2008	28/02/2008	8
I00040	01-00-00-00	198.72	impuestos	21/02/2008	28/02/2008	7
	02-00-00-00	1,987.20	derechos	21/02/2008	28/02/2008	7
	04-00-00-00	2,527.00	aprovechamientos	21/02/2008	28/02/2008	7
I00041			ingresos			
	06-00-00-00	110.00	extraordinarios	21/02/2008	28/02/2008	7
	01-00-00-00	441.03	impuestos	22/02/2008	28/02/2008	6
I00042	02-00-00-00	3,477.78	derechos	22/02/2008	28/02/2008	6
	03-00-00-00	932.44	productos	22/02/2008	28/02/2008	6
	05-00-00-00	48,300.97	participaciones	22/02/2008	28/02/2008	6
I00043			ingresos			
	06-00-00-00	2,318.00	extraordinarios	22/02/2008	28/02/2008	6
	01-00-00-00	274.22	impuestos	25/02/2008	28/02/2008	3
I00044	02-00-00-00	2,742.01	derechos	25/02/2008	28/02/2008	3
			ingresos			
	06-00-00-00	346.00	extraordinarios	25/02/2008	28/02/2008	3
I00170	01-00-00-00	416.17	impuestos	22/08/2008	26/08/2008	6
	02-00-00-00	4,161.65	derechos	22/08/2008	26/08/2008	6

Póliza	Cuenta	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del Ingreso	Fecha del Deposito	Días hábiles desfasados
I00046	05-00-00-00	23,158.03	participaciones ingresos	22/08/2008	26/08/2008	6
	06-00-00-00	110.00	extraordinarios	22/08/2008	26/08/2008	6
	01-00-00-00	446.04	impuestos	03/03/2008	10/03/2008	7
	02-00-00-00	3,994.18	derechos	03/03/2008	10/03/2008	7
	03-00-00-00	466.22	productos ingresos	03/03/2008	10/03/2008	7
I00057	06-00-00-00	2,366.50	extraordinarios	03/03/2008	10/03/2008	7
	01-00-00-00	270.92	impuestos	18/03/2008	31/03/2008	13
	02-00-00-00	2,708.91	derechos ingresos	18/03/2008	31/03/2008	13
I00058	06-00-00-00	421.00	extraordinarios	18/03/2008	31/03/2008	13
	01-00-00-00	813.70	impuestos	24/03/2008	31/03/2008	7
	02-00-00-00	8,136.59	derechos ingresos	24/03/2008	31/03/2008	7
I00068	06-00-00-00	4,169.50	extraordinarios	24/03/2008	31/03/2008	7
	01-00-00-00	194.70	impuestos	04/04/2008	14/04/2008	10
	02-00-00-00	1,947.00	derechos ingresos	04/04/2008	14/04/2008	10
I00069	06-00-00-00	550.00	extraordinarios	04/04/2008	14/04/2008	10
	01-00-00-00	409.89	impuestos	07/04/2008	14/04/2008	7
	02-00-00-00	4,098.71	derechos ingresos	07/04/2008	14/04/2008	7
I00070	06-00-00-00	8,357.71	extraordinarios	07/04/2008	14/04/2008	7
	01-00-00-00	236.40	impuestos	08/04/2008	14/04/2008	6
	02-00-00-00	2,363.94	derechos	08/04/2008	14/04/2008	6
	04-00-00-00	1,510.00	aprovechamientos ingresos	08/04/2008	14/04/2008	6
I00071	06-00-00-00	55.00	extraordinarios	08/04/2008	14/04/2008	6
	01-00-00-00	308.61	impuestos	09/04/2008	14/04/2008	5
	02-00-00-00	3,085.94	derechos	09/04/2008	14/04/2008	5
	05-00-00-00	123,303.05	participación ingresos	09/04/2008	14/04/2008	5
	06-00-00-00	165.00	extraordinarios	09/04/2008	14/04/2008	5
I00077	02-00-00-00	3,458.44	derechos	17/04/2008	21/04/2008	4
	03-00-00-00	466.22	productos	17/04/2008	21/04/2008	4
	01-00-00-00	392.48	impuestos ingresos	17/04/2008	21/04/2008	4
	06-01-00-00	1,761.50	extraordinarios	17/04/2008	21/04/2008	4
I00078	01-00-00-00	207.33	impuestos	18/04/2008	21/04/2008	3
	02-00-00-00	2,073.27	derechos ingresos	18/04/2008	21/04/2008	3
	06-01-00-00	341	extraordinarios	18/04/2008	21/04/2008	3
I00081	01-00-00-00	377.64	impuestos	23/04/2008	29/04/2008	6
	02-00-00-00	3,310.11	derechos	23/04/2008	29/04/2008	6
	03-00-00-00	466.22	productos	23/04/2008	29/04/2008	6
	01-00-00-00	270.79	impuestos	24/04/2008	29/04/2008	5
I00082	02-00-00-00	2,707.73	derechos ingresos	24/04/2008	29/04/2008	5
	06-01-00-00	791	extraordinarios	24/04/2008	29/04/2008	5

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Cuenta	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del Ingreso	Fecha del Deposito	Días hábiles desfasados
I00083	01-00-00-00	205.52	impuestos	25/04/2008	29/04/2008	4
	02-00-00-00	2,055.13	derechos ingresos	25/04/2008	29/04/2008	4
	06-01-00-00	447.5	extraordinarios	25/04/2008	29/04/2008	4
I00101	01-00-00-00	412.54	impuestos	23/05/2008	29/05/2008	6
	02-00-00-00	3,659.20	derechos	23/05/2008	29/05/2008	6
	03-00-00-00	466.22	productos	23/05/2008	29/05/2008	6
	04-00-00-00	14,115.00	aprovechamientos	23/05/2008	29/05/2008	6
	05-00-00-00	57,707.15	participación	23/05/2008	29/05/2008	6
I00127	01-00-00-00	180.93	impuestos	27/06/2008	30/06/2008	3
	02-00-00-00	1,809.19	derechos	27/06/2008	30/06/2008	3
	05-00-00-00	674,170.36	participación	27/06/2008	30/06/2008	3
I00258	01-00-00-00	320.12	impuestos	14/11/2008	18/11/2008	4
	02-00-00-00	3,201.10	derechos ingresos	14/11/2008	18/11/2008	4
	06-01-00-00	3,157.50	extraordinarios	14/11/2008	18/11/2008	4
I00261	01-00-00-00	251.66	impuestos	19/11/2008	21/11/2008	2
	02-00-00-00	2,516.56	derechos ingresos	19/11/2008	21/11/2008	2
	06-01-00-00	3,570.00	extraordinarios	19/11/2008	21/11/2008	2
I00293	01-00-00-00	297.38	impuestos	03/12/2008	05/12/2008	2
	02-00-00-00	2,973.77	derechos	03/12/2008	05/12/2008	2
	04-00-00-00	668	aprovechamientos ingresos	03/12/2008	05/12/2008	2
	06-01-00-00	1,177.00	extraordinarios	03/12/2008	05/12/2008	2
	01-00-00-00	223.29	impuestos	04/12/2008	08/12/2008	4
I00294	02-00-00-00	2,232.77	derechos	04/12/2008	08/12/2008	4
	04-00-00-00	300	aprovechamientos ingresos	04/12/2008	08/12/2008	4
	06-01-00-00	110	extraordinarios	04/12/2008	08/12/2008	4
I00295	01-00-00-00	291.03	impuestos	05/12/2008	08/12/2008	3
	02-00-00-00	2,910.23	derechos	05/12/2008	08/12/2008	3
	04-00-00-00	400	aprovechamientos ingresos	05/12/2008	08/12/2008	3
	06-01-00-00	2,826.00	extraordinarios	05/12/2008	08/12/2008	3
	01-00-00-00	328.14	impuestos	09/12/2008	11/12/2008	2
I00297	02-00-00-00	2,815.20	derechos	09/12/2008	11/12/2008	2
	03-00-00-00	466.22	productos	09/12/2008	11/12/2008	2
	04-00-00-00	300	aprovechamientos	09/12/2008	11/12/2008	2
	05-00-00-00	100,051.42	participación ingresos	09/12/2008	11/12/2008	2
	06-01-00-00	1,193.00	extraordinarios	09/12/2008	11/12/2008	2
I00298	01-00-00-00	235.06	impuestos	10/12/2008	15/12/2008	5
	02-00-00-00	1,884.28	derechos	10/12/2008	15/12/2008	5
	03-00-00-00	466.22	productos	10/12/2008	15/12/2008	5
	04-00-00-00	600	aprovechamientos	10/12/2008	15/12/2008	5
	05-00-00-00	1'132,973.85	participación ingresos	10/12/2008	15/12/2008	5
I00299	06-01-00-00	367.00	extraordinarios	10/12/2008	15/12/2008	5
	01-00-00-00	204.95	impuestos	11/12/2008	15/12/2008	4

Póliza	Cuenta	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del Ingreso	Fecha del Deposito	Días hábiles desfasados
I00304	02-00-00-00	2,049.41	derechos ingresos	11/12/2008	15/12/2008	4
	06-01-00-00	1,090.00	extraordinarios	11/12/2008	15/12/2008	4
	01-00-00-00	280.33	impuestos	19/12/2008	22/12/2008	3
	02-00-00-00	2,803.23	derechos ingresos	19/12/2008	22/12/2008	3
	06-01-00-00	2,835.00	extraordinarios	19/12/2008	22/12/2008	3
	01-00-00-00	305.67	impuestos	24/12/2008	29/12/2008	5
I00307	02-00-00-00	3,056.48	derechos ingresos	24/12/2008	29/12/2008	5
	06-01-00-00	1,645.00	extraordinarios	24/12/2008	29/12/2008	5

Infringiendo lo establecido en el artículo 3, fracciones XX en lo relativo a los principios básicos de contabilidad gubernamental específicamente el de «Base de registro» y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos Para desvirtuar lo observado

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 4. Observación 1.AGFM.08.MA.16

De la revisión efectuada en las pólizas que a continuación se mencionan, se detectó que no cuentan con la documentación que justifique y compruebe el gasto por un total de \$296,284.45 (doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 45/100 moneda nacional), por lo que se presume una afectación a la hacienda pública municipal por dicha cantidad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	Pago de cinco hrs. De música tocada en el festejo del día del policía	01-17-2008	E00022	Gregorio Ontiveros Garzón	6,000.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	Pago de cinco hrs. De música tocada en el festejo del día del policía	01-17-2008	E00023	Gregorio Ontiveros Garzón	6,000.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	contrato de pago de música	02/06/2008	E00105	Salvador Madera	15,000.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	pago de gastos de representación en el concurso de señorita de la mexicanida	02/07/2008	E00108	Flor Marisol Torres	13,000.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	pago de música en el evento del día de la inauguración	02/27/2008	E00136	Máximo González Machado	7,000.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	apoyo a la localidad de las arenitas	03/25/2008	E00364	Salvador Madera	6,500.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	recuperación de gastos pago de compensación por servicios extraordinarios	06/19/2008	E00649	Guadalupe Fonseca Herrera	7,688.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	prestados a este ayuntamiento en decoración a la plaza municipal	09/15/2008	E01015	Víctor Hugo Villela Inda	20,000.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	recuperación de gastos	11/11/2008	E01315	Víctor Hugo Serrano Enríquez	10,000.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	recuperación de gastos efectuados	22/05/2008	E00536	David García Sillas	38,000.00
5201-01-3134	Eventos y Apoyos Públicos	gastos a comprobar	10/12/2008	E01497	Gilberto Orejel Pérez	8,000.00
5201-23-6301-03-0001	SEGURIDAD PUBLICA	pago para la adquisición de refacciones menores para vehículos de seguridad publica	08/15/2008	E00945	Adrián Nava Robles	30,000.00
5201-23-6301-03-0002	SEGURIDAD PUBLICA	pago para la adquisición de uniformes y accesorios para seguridad pública	05/05/2008	E00600	Raúl Betancourt Godoy	92,356.50
1104-01-0006	deudores diversos	préstamo personal a cuentas de sueldos	07/11/2008	E00822	José Guadalupe Estrada Ramírez	10,000.00
5201-01-2109	material de construcción	pago de mano de obra y materiales	04/12/2008	E01612	Rosa María Peralta Herrera	20,539.95
5201-01-2109	material de construcción	pago de mano de obra y materiales	11/12/2008	E01615	Rosa María Peralta Herrera	6,200.00
Suma						296,284.45

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos Para desvirtuar lo observado

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$296,284.45 (doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 45/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presuntos responsables, a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala; respectivamente.

Resultado 4. Observación 3.AGFM.08.MA.16

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria en póliza de egresos correspondientes a la cuenta «5201-23-3133» denominada «*Manten. Y Conserv. Edif. Ayuntamiento*» se detecto el registro de facturas por \$18,329.81 (dieciocho mil trescientos veintinueve pesos 81/100 moneda nacional), las cuales se encuentran expedidas con fecha del ejercicio 2007, afectando el presupuesto de egresos del 2008, así como también la orden de pago no se encuentra firmada por el presidente municipal; por lo que se presume una afectación a la hacienda pública municipal por dicha cantidad.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior,; y Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado, en la póliza de E00797 del 31 de julio del 2008.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$18,329.81 (dieciocho mil trescientos veintinueve pesos 81/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presunto responsable, al tesorero municipal del Honorable XXXIII Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 4. Observación 4.AGFM.08.MA.16

De la revisión efectuada en las pólizas de egresos correspondientes a la cuenta «5201-23-1306» denominada «*Indemnización Liquidación y Retiros Voluntarios*», por el concepto de pago de seguro de vida por fallecimiento, se detectó como documentación soporte solamente recibo expedido por el ayuntamiento sin integrar acta de defunción, póliza de seguro de vida, así como también la orden de pago no cuenta con la firma del presidente municipal, por \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$
5201-23-1306	indemnización liquidación y retiros voluntarios	pago de seguro de vida por el fallecimiento del C. Tomas Franco García que laboro para este Ayuntamiento	02/08/2008	E00112	Jazmín Franco Ortiz	12,500.00
5201-23-1306	indemnización liquidación y retiros voluntarios	pago de seguro de vida por el fallecimiento del C. Tomas Franco García que laboro para este Ayuntamiento	02/08/2008	E00110	Tomas Franco Ortiz	12,500.00
Total						25,000.00

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, 117 fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3,

fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Por las fechas donde se realizó dicho gasto sin cumplir con los requisitos que usted pide, le correspondía al C. Sergio Valentón Ontiveros Garzón, entonces tesorero municipal del H. XXXIII ayuntamiento en el 2008, mismo que hacemos responsable de estos hechos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no mandan documentación para solventar lo observado

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXIII Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit.

Resultado 4. Observación 5.AGFM.08.MA.16

De la revisión en pólizas de egresos correspondientes a la cuenta «5201-01-3108» denominada «Arrendamiento de Inmuebles» se detectó como documentación soporte solamente recibo expedido por el ayuntamiento, sin integrar recibos fiscales de arrendamientos por \$57,800.00 (cincuenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) a continuación se señalan los conceptos en el cuadro siguiente.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble como bodega de obras públicas	05-Mar-08	E00182	Alberto Parra Grave	3,100.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble como bodega de obras públicas	05-Mar-08	E00183	Alberto Parra Grave	3,100.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble como bodega de obras	05-Mar-08	E00184	Alberto Parra Grave	3,100.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$
		públicas				
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble utilizado como parque vehicular	28-Mar-08	E00216	Alberto Parra Grave	3,100.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble como bodega de obras públicas	08-Mar-08	E00234	Alberto Parra Grave	3,100.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble como bodega de obras públicas	05-Mar-08	E00235	Alberto Parra Grave	3,100.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble como bodega de obras públicas	11-Mar-08	E00236	Alberto Parra Grave	3,100.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble como bodega de obras públicas	11-Mar-08	E00237	Alberto Parra Grave	3,100.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble como bodega de obras públicas	11-Mar-08	E00239	Alberto Parra Grave	3,100.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble utilizado como parque vehicular	20-May-08	E00533	Alberto Parra Grave	6,200.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble utilizado como parque vehicular	29-Jul-08	E00787	Alberto Parra Grave	3,100.00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble utilizado como parque vehicular	31-Jul-08	E00798	Alberto Parra Grave	6,200.00
5201-23-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble utilizado como parque vehicular	06-Oct-08	E01068	Leonel Betancourt Romero	3,600.00
5201-01-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble utilizado como parque vehicular	31-Dic-08	E01600	Alejandra Ahumada Espinoza	3,600.00
5201-01-3108	Arrendamiento de Inmueble	pago de arrendamiento de inmueble utilizado como parque vehicular	27-Nov-08	E01352	Alejandra Ahumada Espinoza	7,200.00
Total						57,800.00

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, y Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Por las fechas de enero al 16 de septiembre donde se realizo dicho gasto sin cumplir con los requisitos que usted pide, le correspondía al C. Sergio Valentín Ontiveros Garzón y a Efraín Kichik Ceja entonces tesoreros municipales del H. XXXIII ayuntamiento en el 2008, mismo que hacemos responsable de estos hechos, los gastos hechos de las pólizas E01068, E01600 y E01352 se realizaron dichos gastos debido a que el contribuyente no contaba con recibos de arrendamiento, ya se le notifico para darlo de alta, anexo copia de la cita donde va a realiza dicho tramite.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el argumentos y documento presentado no desvirtúa lo observado ya que no cuentan con los recibos de arrendamiento fiscales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 4. Observación 6.AGFM.08.MA.16

De la revisión efectuada en las pólizas de egresos correspondiente a la cuenta «5201-01-3121» denominada «Honorarios Profesionales» se detectó como documentación soporte solamente recibo expedido por el ayuntamiento, sin integrar recibos fiscales de honorarios por \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$
5201-04-3121	Honorarios Profesionales	18-Nov-08	E01409	Edmundo López González	4,000.00
5201-04-3121	Honorarios Profesionales	11-Nov-08	E01405	Víctor Hugo Serrano Enríquez	10,000.00
Total					14,000.00

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, y Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Anexos recibo de honorarios profesionales de la póliza de E01405 de fecha 11 de noviembre 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que Víctor Hugo Serrano Enríquez se acredita como trabajador activo del H. XXXIV Ayuntamiento de Tecuala con cargo de Sudcontralor.

Infringiendo lo establecido en los artículos 35 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presunto responsable, al tesorero municipal del Honorable XXXIV Ayuntamiento de Tecuala; respectivamente.

Resultado 4. Observación 7.AGFM.08.MA.16

De la revisión efectuada a las pólizas remitidas mediante oficio sin número, del 11 de mayo de 2009, por el ayuntamiento se detectó que en la documentación comprobación presentada, no se anexa documentación que justifiquen el motivo oficial que genere los siguientes gastos, imposibilitando confirmar que efectivamente los mismos correspondan a un gasto público.

Cuenta	Concepto	Fecha	Número De Póliza	Beneficiario	Importe \$
5201-23-4205	Pago De Facturas	25-Abr-08	E00362	Sergio Parra Grave	11,363.00
5201-23-4205	Pago De Facturas	25-Abr-08	E00363	Sergio Parra Grave	11,630.00
5201-23-4205,	Recuperación De Gastos	04-Jul-08	E00826	Hiowa Alían Moreno	4,895.20
5201-23-4205,	Pago De Facturas	31-Jul-08	E00806	Sergio Parra Grave	10,000.00
5201-23-4205,	Pago De Facturas	31-Oct-08	E01193	Sandra Evelia Avena Pardo	8,033.00
5201-23-4205,	Pago De Facturas	21-Nov-008	E01335	Dijalme, S.A De C.V	11,543.72
5201-23-4205,	Pago De Suministros De Medicamentos	30-Dic-008	E01701	Sandra Evelia Avena Pardo	2,765.00
5201-23-4205,	Pago De Facturas	31-Dic-008	E01562	Gabriel Borja León	2,810.00
5201-23-4205,	Pago De Facturas	31-Dic-008	E01560	Dijalme, S.A De C.V	17,422.16
5201-23-4205,	Recuperación De Gasto	31-Dic-008	E01548	Marcela Partida Jáuregui	5,000.00
5201-01-3113	Viáticos	24/02/2008	E00135	Sergio V. Ontiveros Garzón	395.00
5201-01-3113	Viáticos	27/03/2008	E00251	Edmundo López González	9,510.76
5201-01-3113	Viáticos	31/03/2008	E00224	Sergio V. Ontiveros Garzon	4,242.78
5201-01-3113	Viáticos	15/05/2008	E00521	Víctor Martín Díaz	11,712.03

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Concepto	Fecha	Número De Póliza	Beneficiario	Importe \$
5201-01-3113	Viáticos	15/05/2008	E00524	Gustavo Ocegueda Jiménez	17,958.53
5201-01-3113	Viáticos	10/07/2008	E00737	Víctor Martín Díaz	12,167.29
5201-01-3113	Viáticos	10/07/2008	E00739	José Alfredo Toyada Chávez	5,018.00
5201-01-3113	Viáticos	29/08/2008	E00934	Víctor Martín Díaz	1,580.00
5201-01-3113	Viáticos	23/09/2008	E01049	Víctor Hugo Serrano Enríquez	6,427.40
5201-01-3113	Viáticos	31/12/2008	E01599	Manuel Sartiaguin Montes	1,779.00
5201-01-3113	Viáticos	31/05/2008	E01486	Brenda Judith García López	10,707.00
5201-01-2125	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	11-Dic-08	E01614	José Ignacio Medina Partida	45,000.00
5201-01-2126	Adquisición De Vehículos Y Maquinaria	19-Dic-08	E01526	Hilario Sillas Salas	65,000.00
Total					276,959.87

Se presume una afectación a la hacienda pública municipal \$276,959.87 (doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 87/100 moneda nacional)

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, relativa a la Debita Justificación y Comprobación y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos Para desvirtuar lo observado

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$276,959.87 (doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 87/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presuntos responsables, a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala; respectivamente.

Resultado 4. Observación 8.AGFM.08.MA.16

De la revisión efectuada a las pólizas remitidas mediante oficio sin número, del 11 de mayo de 2009, por el ayuntamiento se detectó que en la documentación comprobación presentada, no se anexa documentación que justifiquen el motivo oficial que genere los siguientes gastos, imposibilitando confirmar que efectivamente los mismos correspondan a un gasto público.

Fecha	Póliza	Partida	Nombre	Importe \$
10/01/2008	E00001	2105	Combustible	800.00
		2116	Materiales Varios	1,100.00
		3116	Alimentos	6,130.00
		2101	Material De Oficina	1,228.00
		1325	Prestaciones Medicas	1,875.00
28/02/2008	E00090	2105	Combustible	16,734.66
		3116	Alimentos	619.00
		2119	Medicinas	4,777.60
		2107	Refacciones	1,780.47
		2116	Materiales Varios	2,821.41
29/02/2008	E00104	2129	Cerrajería	135.00
			Manten. Y Conserv. De Edif. Del Ayto.	
11/03/2008	E00188	3133		15,000.00
		1325	Prestaciones Medicas	1,278.00
		2119	Medicinas	5,814.50
		3116	Alimentos	2,927.00
		2116	Materiales Varios	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Nombre	Importe \$
				2,257.98
		2105	Combustible	7,723.95
14/03/2008	E00199	3116	Alimentos	7,992.00
17/03/2008	E00203	3116	Alimentos	6,550.00
31/03/2008	E00224	2105	Combustible	4,327.22
31/03/2008	E00224	2116	Materiales Varios	150.00
Total				92,021.79

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, y Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Por las fechas de enero al 16 de septiembre donde se realizó dicho gasto sin cumplir con los requisitos que usted pide, le correspondía al C. Sergio Valentín Ontiveros Garzón, y a Efraín Kichik Ceja entonces tesoreros municipales del H. XXXIII ayuntamiento en el 2008, mismo que hacemos responsable de estos hechos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$92,021.79 (noventa y dos mil veintiún pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presuntos responsable, al tesorero municipal del Honorables XXXIII Ayuntamiento de Tecuala.

Resultado 5. Observación 1.AGFM.08.MA.16

Derivado del análisis efectuado a los procedimientos de adjudicación aplicados al ejercicio presupuestal de las siguientes partidas de gasto, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2008, se realizaron diversas adquisiciones, que por su recurrencia es evidente su fraccionamiento, con ello se omitió realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Partida	Nombre	Importe presupuestado \$	Importe ejercido sin IVA \$	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo ejercido
2124	Impresiones Y Public. Oficiales	27,600.00	115,935.50	Adjudicación directa	Adjudicación directa
2125	Adquisición De Mobiliario Y Equipo	34,698.00	130,652.68	Adjudicación directa	Adjudicación directa
2126	Adquisición De Vehículos Y Maquinaria	0	246,766.34	Adjudicación directa	Licitación Pública
Total		34,698.00	493,354.52		

Infringiendo lo establecido en los artículos 6, 14, 27,28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III, del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2008, publicado el 22 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos Para desvirtuar lo observado derivado del análisis efectuado a los procedimientos de adjudicación aplicados al ejercicio presupuestal de las siguientes partidas de gasto, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2008, se realizaron diversas adquisiciones, que por su recurrencia es evidente su fraccionamiento, con ello se omitió realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Partida	Nombre	Importe presupuestado \$	Importe ejercido sin IVA \$	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo ejercido
2124	Impresiones Y Public.	27,600.00	115,935.50	Adjudicación directa	Invitación cuando menos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Nombre	Importe presupuestado \$	Importe ejercido sin IVA \$	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo ejercido
	Oficiales				tres oferentes
2125	Adquisición De Mobiliario Y Equipo	34,698.00	130,652.68	Adjudicación directa	Invitación cuando menos tres oferentes
2126	Adquisición De Vehículos Y Maquinaria	0	246,766.34	Adjudicación directa	Licitación Pública
Total		34,698.00	493,354.52		

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, respectivamente.

Resultado 6. Observación 1.AGFM.08.MA.16

De la revisión efectuada en pólizas de egresos correspondiente al pago de nomina se detecto que registran pagos por \$1'531,646.70 (un millón quinientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), sin que anexen nomina firmada por los trabajadores del ayuntamiento, por lo que no se puede constatar que hayan recibido dichos recursos, a continuación se señalan los conceptos en el cuadro siguiente.

Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
E00040	15-Ene-08	pago de nómina a personal que labora en este ayuntamiento correspondiente a la primera quincena de enero de 2008	615,476.20
E00039	31-Ene-08	pago de nómina a personal que labora en este ayuntamiento correspondiente a la 2da. quincena de enero de 2008	616,313.30
E00042	15-Ene-08	pago de nómina de seguridad pública correspondiente a la primera Quincena de enero	142,897.60
E00041	31-Ene-08	pago de nómina de seguridad pública correspondiente a la 2da. Quincena de enero	138,959.60
suma			1'513,646.70

Se presume una afectación a la hacienda pública municipal \$1'513,646.70 (un millón quinientos trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos 70/100 moneda nacional)

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, relativa a la «Debida Justificación y Comprobación» y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXIII y XXXIV Ayuntamiento respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Por las fechas de enero al 16 de septiembre donde se realizó dicho gasto sin cumplir con los requisitos que usted pide, le correspondía al C. Sergio Valentín Ontiveros Garzón, y a Efraín Kichik Ceja entonces tesoreros municipales del H. XXXIII ayuntamiento en el 2008, mismo que hacemos responsable de estos hechos, anexo copia del acta de entrega recepción donde no se entregó las nominas de enero 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no mandan las nominas firmadas para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$1'513,646.70 (un millón quinientos trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presunto responsable, al tesorero municipal del Honorable XXXIII Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit respectivamente.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado 1. Sin Observación

De la revisión practicada a la información que presentó el municipio de Tecuala se puede concluir que cuentan con un Plan Estratégico 2008-2011 el cual está alineado con el Plan Municipal de Desarrollo, asimismo que el personal directivo participó en su formulación para determinar la misión y visión.

Resultado 2. Recomendación 1.AGFM.08.MA.16

En la revisión efectuada al proceso de planeación del municipio se verificó que este no tiene definido por escrito sus valores institucionales y no tienen identificados sus fortalezas y debilidades, además no tiene implementados indicadores de medición del desempeño municipal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que definan sus valores institucionales, identifiquen sus fortalezas y debilidades e implemente indicadores para la medición desempeño municipal, asimismo se realice su difusión en el personal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se definan los valores institucionales, así como sus objetivos y líneas estratégicas de acción e implemente indicadores para la medición desempeño municipal, asimismo la elaboración de líneas estrategias vinculadas con la misión y visión.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 3. Observación 1.AED.08.MA.16

No hay evidencia de que el municipio cuente con un Programa Operativo Anual. Incumplió con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de integrar el Programa Operativo Anual vinculado con la Ley de ingresos y presupuesto de egresos y establecer con claridad los objetivos y metas del municipio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, que se formule el programa operativo anual vinculado al presupuesto, donde se defina con claridad las metas a lograr y los recursos requeridos para asegurar su cumplimiento con eficacia, eficiencia y economía.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.16

El municipio tiene identificados los procesos principales de la institución, sin embargo no tienen formalmente establecidas sus políticas de operación donde plasmen su objetivo, alcance, áreas de aplicación diagramas de flujo, además de no contar con un Manual de Organización y procedimientos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la implementación de políticas de operación y la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, que se

elaboren los Manuales de organización y procedimientos que proporcionen herramientas para un mejor desempeño de la administración pública.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Sin Observación

Con el objeto de evaluar el control interno del municipio, se revisaron los instrumentos normativos del control financiero, en donde constatamos que el sistema contable brinda información oportuna y al suficiente, y sirve a la Dirección para tomar decisiones en base al análisis de los Estados Financieros.

Resultado 6. Sin Observación.

Se cuenta con un área administrativa que realiza las funciones de tesorería, la cual controla el efectivo y elabora las conciliaciones bancarias, asimismo lleva a cabo la revisión del gasto de operación determinando formas de pago y control presupuestal, el ayuntamiento manifiesta no tener excedentes que pudieran ser invertidos para obtener un mejor rendimiento.

Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA.16

El ayuntamiento presenta Informes de resultados de manera periódica, sin embargo, no se analizan para tomar las medidas preventivas y correctivas, los informes presentados no hacen referencia con claridad de lo logrado contra lo programado, así mismo, no se encontró evidencia de informes de Gestión Administrativa presentados para su análisis.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones para la presentación de informes de resultados de las actividades realizadas, establecer comparativos de lo realizado contra lo programado, en apoyo a la toma de medidas preventivas y correctivas en la administración municipal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, que se implemente un sistema de seguimiento sobre el cumplimiento de las metas programadas, y con base en los informes presentados, se tomen medidas preventivas y correctivas, además que se incorpore a los informes, un comparativo de lo realizado contra lo programado y presupuestado en todas las áreas sustantivas del ayuntamiento.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.16

El municipio no cuenta con indicadores que nos permitan valorar el grado de cumplimiento y satisfacción de los servicios públicos prestados, para establecer una mejora continua de las acciones del ayuntamiento, asimismo no se tienen elementos suficientes para conocer el lugar que ocupa en el promedio nacional.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elaboren e implementen indicadores de desempeño, que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, que se implemente un sistema para poder determinar la percepción de la ciudadanía de los niveles de calidad del servicio que se oferta, así como reiterar la implementación de un sistema de indicadores de desempeño que nos permita poder medir el grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia con que se administra al Ayuntamiento.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 9. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$16'635,150.00 (Dieciséis millones seiscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), y un monto ejercido de \$16'630,898.00 (Dieciséis millones seiscientos treinta mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 99.97% del total aprobado.

Resultado 10. Sin Observación

El ayuntamiento ejerció \$16'630,898 (Dieciséis millones seiscientos treinta mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 96.60% respecto del monto asignado que fue de \$17'215.806.41 (Diecisiete millones doscientos quince mil ochocientos seis pesos 41/100 moneda nacional), según publicación del periódico oficial No. 014 del Estado de Nayarit, de fecha 30 de enero del 2008.

Del análisis del índice de cumplimiento de metas (avance físico) de los programas ejercidos, se concluye que de las 27 obras programadas, el total de ellas cumplió con las metas al 100%.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 11. Observación 1. AED.08.MA.16

Los recursos administrados por el ayuntamiento de Tecuala se orientaron a la atención de la Cabecera Municipal, la cual se ubica en el grado de marginación bajo, en tanto que los recursos del FISM son para las localidades que se encuentran con rezago social y pobreza extrema.

Los programas aplicados corresponden a los que establece el artículo 33 inciso a de la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo no se atendieron servicios básicos prioritarios como agua entubada, drenaje y energía eléctrica, en donde según datos del INEGI existen carencia en un 18.5%, 4.2% y 1.2 % respectivamente, en contrario, se privilegiaron los programas de Urbanización municipal en donde se aplicó el 85.14% de los recursos.

Se observa que no se aplicaron los recursos en las localidades y programas prioritarios que atiendan las carencias de servicios más apremiantes del municipio, lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos, cumplir con las metas de las obras y acciones presupuestadas y atender a la población con mayor marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, una adecuada planeación del ejercicio del gasto, a efecto de que los recursos del fondo se apliquen eficientemente a las localidades con rezago social y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 12. Observación 1.AED.08.MA.16

Las localidades beneficiadas con obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se encuentran con los siguientes grados de marginación: un 10.54% con el grado de marginación alto, un 3.89% con el grado de marginación medio, un 85.14% con el grado de marginación bajo y un 0.43% para localidades sin registro. Asimismo, los programas aplicados no corresponden a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y atender a la población con alto grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente a las localidades con mayor rezago y pobreza extrema y en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13. Sin Observación.

El FISM constituyó en el ejercicio revisado, un apoyo para las finanzas municipales, representando el 217.58 % del monto de los recursos propios del municipio (por derechos, productos, aprovechamientos, productos financieros y otros), el 43.28% de las Participaciones Fiscales, y un 36.10% de los recursos propios más participaciones.

Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.16

El municipio no cumplió con los objetivos del FISM, ya que sus acciones y recursos no se orientaron a atender localidades ubicadas en rezago social y pobreza extrema como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, ni se aplicaron en los programas prioritarios que atiendan las carencias de servicios más apremiantes del municipio, incumpliendo los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y atender a la población con alto grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tecuala, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente a las localidades con mayor rezago y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 15. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$14'319,186.00 (Catorce millones trescientos diez y nueve mil ciento ochenta y seis 00/100 moneda nacional) monto que incluye recursos no ejercidos en periodos anteriores, y manifiesta como ejercidos \$13'783,150.00 (Trece millones setecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 96.25% del total aprobado.

Resultado 16. Sin Observación

De la revisión del cierre del ejercicio del fondo, se reporta un monto ejercido de \$13'783,150.00 (Trece millones setecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 98.27% del monto asignado de \$14'025,374 (catorce millones veinticinco mil trescientos setenta y cuatro 00/100 moneda nacional).

Con respecto de las 25 obras programadas, se tiene que 20 cumplieron con las metas al 100%; representando un 80% de cumplimiento, las 5 restante no registran avance en virtud de transferir el recurso para el ejercicio 2009, las y acciones corresponden a los rubros contemplados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 17. Sin Observación.

De la revisión del avance físico y financiero del cierre de ejercicio del fondo se determinó que el municipio de Tecuala tuvo un nivel de cumplimiento financiero del 97.3% y de metas físicas del 100%, en cada uno de los proyectos y acciones consideradas en todos los rubros para los que fueron destinados los recursos del fondo.

Resultado 18. Sin Observación

Del análisis que se efectuó sobre la aplicación de los recursos del Fondo, se determinó que se ejercieron adecuadamente y se cumplieron las metas físicas en un 100%.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 19. Sin Observación

De acuerdo con los elementos revisados anteriormente, se puede concluir que el municipio canalizó los recursos a renglones prioritarios del fondo: en seguridad pública se ejerció el 28.46% del fondo y 71.54% para la atención de obligaciones financieras y un 0.10% a otro rubros, por lo tanto se ajustó al mandato de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 20. Sin Observación

El municipio destinó los recursos del fondo, al pago de obligaciones financieras por la cantidad de \$10317,996.00 (Diez millones trescientos diez y siete mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales un 33.92% se canalizó al pago a Finanzas del Estado, un 37.62% a otros requerimientos y tan solo se destino un 28.46% al pago de la Deuda Publica.

Resultado 21. Sin Observación

Los recursos del fondo representan un importante apoyo a la seguridad pública municipal, ya que el monto destinado a este concepto fue de \$3'451,354.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m. n.).

Resultado 22. Sin Observación

El municipio cumplió con los objetivos del Fondo, ya que sus acciones y recursos se orientaron a atender las prioridades para las que fue creado el fondo, específicamente en el pago de deuda pública y de seguridad pública. Cumpliendo lo establecido en el artículo 37 de la ley de coordinación fiscal.

XI. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se proporcionó el cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro		x	Los gastos no fueron reconocidos y registrados en el momento en que se devengaron y los ingresos cuando se realizaron.
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario	✓		
Revelación Suficiente		x	No se incluyo la información suficiente para mostrar claramente la situación financiera presupuestal y patrimonial del ente.
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa		x	En los estados financieros presupuestales y patrimoniales no fueron reveladas las partidas que son de suma importancia para que se efectúen las evaluaciones.
Consistencia		x	Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables no fueron los apropiados para que se reflejara la situación del ente.
Cumplimiento de Disposiciones Legales		x	El ente no observo las disposiciones legales que le hayan sido aplicables en su registro y en general lo relacionado con el sistema contable presupuestal.

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe
Clasificaciones erróneas	
Diferencia en registros contables	
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	12,247,030.01
Total	12,247,030.01

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Recuperado \$	Por recuperar * \$
Gestión Financiera	4'254,495.53	2'010,995.41	2'243,500.12
Total	4'254,495.53	2'010,995.41	2'243,500.12

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	28	6	21	1	13	8
Evaluación del Desempeño	4	0	4	8	0	0
Total	32	6	25	9	13	8

XIV. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía; de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables; para efectos de la Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$22'706,595.55 (veintidós millones setecientos seis mil quinientos noventa y cinco pesos 55/100 moneda nacional), que representa el 68.03% de los \$33'373,163.77 (treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 77/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2008; y en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tecuala, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Conceptos de tipo legal tales como: el comité de adquisiciones no se integro y/o sesiono, la no remisión al congreso del acta de entrega recepción, así como las actas de sesión de cabildo, el programa anual de adquisiciones no se elaboro y/o aprobó, se realizaron diversas adquisiciones sin apegarse al procedimiento de adjudicación correspondiente, retenciones pendientes de entero; errores y omisiones en la Información Financiera por \$12,247,030.01 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil treinta pesos 01/100 moneda nacional), que se integran por la deuda pública que no se registró, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2'155,478.33 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional) que se refiere a faltantes de documentación comprobatoria, gastos improcedentes, facturas apócrifas, ingresos pendientes de depositar.

Evaluación del Desempeño: El desempeño del Ayuntamiento de Tecuala, muestra deficiencias importantes en el proceso de planeación, los objetivos carecen de metas en cuanto a productos finales y por lo tanto no se puede medir, falta de correlación entre objetivos globales y metas específicas, no cuentan con un programa operativo anual que tenga responsables de cada uno de las acciones y con indicadores que nos permita la medición de su desempeño, además existe una total desvinculación del presupuesto con los programas.